

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XLIV LEGISLATURA

49ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES HUGO BATALLA E IGNACIO POSADAS MONTERO
(Presidente) (Segundo Vicepresidente)
Y EL SEÑOR SENADOR REINALDO GARGANO
(Tercer Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LICENCIADO JORGE MOREIRA PARSONS

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 8 de octubre de 1996.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria mañana miércoles 9, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se regula el funcionamiento de las guarderías infantiles.

(Carp. N° 298/95 - Rep. N° 270/96. Anexos I y II)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2°) Por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales sobre Derecho Internacional Privado.

(Carp. N° 231/95 - Rep. N° 227/96. Anexo I)

3°) Por el que se establece un régimen de traslación de determinados feriados (Informe verbal).

(Carp. N° 459/96 - Rep. N° 293/96)

4°) Por el que se autoriza al ROU 'VANGUARDIA' y su tripulación la salida de aguas jurisdiccionales, en virtud de proyectarse la realización de la Campaña Antártica, a partir del 20 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1996.

(Carp. N° 544/96 - Rep. N° 294/96)

5°) Por el que se autoriza que una Unidad de la Armada Nacional participe conjuntamente con las Marinas de las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil y de Sudáfrica en la 'Operación ATLANSUR III'.

(Carp. N° 545/96 - Rep. N° 295/96)

6°) Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. (Plazo constitucional vence el 31 de octubre de 1996).

(Carp. N° 496/96 - Rep. N° 290/96)

Jorge Moreira Parsons Secretario

Mario Farachio Secretario"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Andújar, Antognazza, Arismendi, Astori, Batlle, Bentancur, Brezzo, Cid, Couriel, Fernández, Fernández Faingold, Gandini, Garat, Heber, Hierro López, Irurtia, Korzeniak, Mallo, Michelini, Pereyra, Pozzolo, Sanabria, Santoro, Sarthou, Segovia, Storace** y **Virgili.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Chiesa, Dalmás, Millor** y **Ricaldoni.**

3) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 15 minutos)

-Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Chiesa solicita licencia por el día de la fecha."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 9 de octubre de 1996.

Sr. Presidente del Senado
Dr. Hugo Batalla
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el día de la fecha. Dicha solicitud está basada en motivos personales.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Sergio Chiesa Duhalde. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota:)

-15 en 15. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ATENTADOS TERRORISTAS PERPETRADOS POR LA ETA

SEÑOR PRESIDENTE. - Sólo hay número para entrar a la hora previa, hacer uso de la palabra y para resolver asuntos de trámite.

Tiene la palabra el señor Senador Fernández.

SEÑOR FERNANDEZ. - Señor Presidente: en el día de hoy nos vamos a referir al flagelo de la ETA.

En forma casi permanente el mundo se ve conmocionado por los horrores de los atentados terroristas cometidos por la ETA en España.

A través de la prensa vemos como una banda de fanáticos, dementes y asesinos, procura torcer la rueda de la historia, imponiendo, por la fuerza, una voluntad dictatorial y de grupúsculo, mediante actos de violencia, cuyo resultado previsible es la muerte, la mutilación y la desolación.

España, esa noble tierra de la cual muchos de nosotros provenimos por nuestros antecesores, es agredida por ETA en las personas de hombres, mujeres y niños de toda condición, a saber: trabajadores, funcionarios, soldados, policías, religiosos, estudiantes...

Es así que, a vía de ejemplo, los comandos de ETA han perpetrado, indiscriminadamente, atentados que, con independencia del objetivo policial o militar, busca, también, la muerte de civiles inocentes.

El Reino de España es un Estado de Derecho. Allí imperan la Constitución y la Ley. Y sus diecisiete Comunidades Autonómicas gozan de las más amplias libertades democráticas. La aprobación, mediante referéndum, del Estatuto de Guernika, resultado de un largo y difícil proceso de negociaciones, entre los Representantes parlamentarios Vascos y los miembros del Comité Constitucional del Congreso de Diputados, constituye un punto de encuentro de la voluntad mayoritaria de los vascos y el marco jurídico del que la sociedad vasca se dota para acceder al autogobierno.

La estrategia de ETA no pasará. La misma fracasará, porque el pueblo español, sus instituciones democráticas, la Corona, el Gobierno, las centrales sindicales, la Iglesia y todos los partidos políticos democráticos, es decir, el Partido Popular, el Partido Comunista, la Izquierda Unida, el Partido Socialista Obrero Español, la Convergencia y Unión, el Partido Nacionalista Vasco y otras fuerzas, han demostrado públicamente y en forma reiterada su total apoyo a los principios democráticos y de libertad.

De la larga cadena de atentados cometidos por ETA, recordamos: el 9 de setiembre de 1985, en que se colocó un coche bomba en la Plaza República Argentina de Madrid, con un resultado de 16 heridos y un muerto de nacionalidad estadounidense, que practicaba "footing" en las proximidades; el 29 de mayo de 1991, en que un coche bomba dirigido contra la casa-cuartel de la Guardia Civil de Vic causó la muerte de nueve personas, cinco de ellas, niños; el 21 de junio de 1993, cuando el "Comando Madrid" de ETA acciona un coche bomba contra una furgoneta militar en la capital de España, como consecuencia de lo cual fallecieron siete militares; el 29 de julio de 1994, momento en que el "Comando Madrid" hace estallar, en la Plaza de Ramales, un coche bomba al paso del automóvil en que viajaban el General Veguillas y su conductor, que fallecieron en el acto, y un operario del Ballet de Madrid; y, por último, el 11 de diciembre de 1995, que es cuando ETA asesina, con el método del coche bomba en el barrio de Ballecas, a seis trabajadores de la Armada, oportunidad en la que también varias personas que paseaban por el lugar sufrieron heridas de gravedad.

En el presente año 1996, hubo numerosos atentados cometidos por la ya citada organización asesina, cuyo resultado fue, nuevamente, la muerte, la mutilación, e ingentes pérdidas materiales. ETA se empeña, con su estrategia, en atacar la primera industria de España: el turismo, amedrentando a nacionales y extranjeros.

La Cruzada 94, por mi intermedio, manifiesta su más enérgico repudio y su más fuerte condena a la política terrorista llevada por ETA en España en contra de su propio pueblo y de las Instituciones de Derecho.

Por fortuna, las fuerzas de seguridad han cosechado diversos éxitos. Entre ellos, debemos mencionar el intento fallido de perpetrar el pasado 25 de julio un atentado contra la vida del Presidente de la Xunta de Galicia, don Manuel Fraga Iribarne.

En el campo internacional, tampoco el panorama es favorable a ETA. Los Estados Parte de la Unión Europea han acordado la modificación del Convenio Europeo de Extradición, que eliminará del corpus legal del Tratado, la posibilidad de que el terrorismo sea considerado delito político.

Francia, desde el anterior Gobierno del Presidente Mitterand, viene prestando una colaboración más estrecha al Gobierno de José María Aznar, entregándole el número tres de ETA, Julián Atxurra Egurola, alias "Pototo", el 23 de julio de 1996, y enviando a Madrid, en un hecho sin precedentes en la colaboración entre los Estados francés y español, a su Ministro del Interior, el señor Debré, a efectos de sellar la mencionada colaboración.

México, al entrar en vigencia el Protocolo de Tlatelolco, que modifica el Tratado de Extradición entre la República y el Reino de España, vigente desde 1978 y que comenzó a regir el pasado 23 de julio, permitirá a España reclamar a más de doscientos miembros de la organización terrorista.

El nuevo Presidente de la República Dominicana prometió colaborar con las autoridades españolas, respecto a los cinco etarras radicados en su país.

En lo que tiene que ver con nuestro país, se encuentra pendiente de aprobación legislativa el Tratado de Extradición entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de España, suscrito en Madrid el 28 de febrero de 1996. Esperamos, pues, que el mismo pueda ser ratificado pronto por el Poder Ejecutivo, teniendo presente que los días 14, 15 y 16 de noviembre de este año su Majestad el Rey don Juan Carlos I, visitará Uruguay.

La Cruzada 94 ratifica una vez más su profunda y especial solidaridad para con el Estado, el Gobierno y el pueblo español, a la vez que solicita que la versión taquigráfica de estas expresiones sea remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores para su posterior envío a la Embajada del Reino de España a sus efectos.

Es cuanto quería señalar.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Posadas Montero)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Se va a votar la solicitud formulada.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5) GUARDERIAS INFANTILES

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - No habiendo ningún otro orador inscripto en la hora previa, se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se regula el funcionamiento de las guarderías infantiles. (Carp. N° 298/95 - Rep. N° 270/96 Anexos I y II)".

(Antecedentes: ver 45ª S.E.)

-Continúa la discusión del artículo 4°.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI. - Señor Presidente: en función de las consideraciones que en el día de ayer hicieron varios señores Senadores, en particular el señor Senador Batlle, quien también presentó una nueva redacción del artículo, solicito que se reparta ese texto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Dado que el repartido de esta redacción va a llevar su tiempo, consulto al Cuerpo si continuamos con el resto del articulado o si se desea pasar a otro punto del orden del día para luego volver a éste.

Puesto que no se ha hecho ninguna propuesta en este sentido, la Mesa resuelve continuar considerando el articulado.

Me informa la Secretaría que ha llegado a la Mesa una redacción sustitutiva del artículo 5° presentada por el señor Senador Santoro.

Léase.

(Se lee:)

"ARTICULO 5°. - Las guarderías deberán incluir en su personal estable, al menos, un maestro titulado de educación primaria u otro profesional de nivel terciario, del sistema público o privado habilitado, con formación específica en la materia.

En el caso del profesional de nivel terciario, el Consejo Honorario determinará qué títulos académicos se ajustan en su perfil curricular a los fines que inspiran esta ley."

-En consideración.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Puesto que la redacción dada por el señor Senador Santoro fue aprobada por el resto de la Comisión en el momento en que la presentó, también nosotros la compartimos.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: este artículo 5° generó distintas observaciones, fundamentalmente en lo que hace a la habilitación para los casos en que en lugar de trabajar en las guarderías un maestro de educación primaria, lo hiciera un profesional de nivel terciario público o privado habilitado.

Originariamente se establecía que el Poder Ejecutivo, mediante la reglamentación respectiva, procedería a determinar la habilitación que debía justificar este profesional de nivel terciario. Se entendía que ello procedía a generar una situación imposible de habilitar, por cuanto el Poder Ejecutivo era el órgano que iba a calificar la capacidad pedagógica o para actuar en estas guarderías este profesional, y ello se consideraba improcedente.

En cierta medida, la observación podría ser válida, ya que por lo que acabamos de expresar resultaba con cierta posibilidad de éxito en su fundamentación. Pero cuando en la Comisión se estableció que la reglamentación fuera dictada por el Poder Ejecutivo y que la formación de este profesional de nivel terciario iba a depender de la posterior habilitación, se entendía que era una actuación de tipo administrativo del Poder Ejecutivo, es decir, algo así como determinar el fichaje y la documentación, no teniendo en cuenta las condiciones pedagógicas o de capacitación de este profesional de nivel terciario.

Del caso es que para superar todas esas observaciones -que, en parte, tenían algún viso de razonables y admisibles- se propone ahora la redacción que hemos indicado y que se acaba de leer donde, en el caso del profesional de nivel terciario, es el Consejo Honorario que se crea por el artículo 4° el que determinará que títulos académicos se ajustan en su perfil curricular a los fines que inspiran esta ley. Es decir que el Consejo Honorario, que es el órgano con capacidad de contralor y fiscalización de las guarderías, dentro de sus competencias y por esta disposición, tendrá la posibilidad de indicar -no estoy hablando de habilitar- y de calificar qué título académico de estos profesionales de nivel terciario se ajusta mejor a los fines y objetivos de este proyecto de ley.

Por estas razones, se ha formulado la reciente propuesta, la cual ha sido aceptada por la señora Miembro Informante.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Señor Presidente: entendimos que la propuesta inicial de lo que se trataba era, precisamente, determinar, no el nivel de cada profesional, sino la adecuación del perfil de cada uno de los requerimientos. De todas maneras, no tenemos inconveniente; por el contrario, pensamos que este texto deja el punto aún más claro y, por ello, vamos a acompañarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Con la tolerancia del Cuerpo y muy rápidamente voy a dar mi opinión.

Si bien entiendo que en algunos aspectos este texto es mejor que el original, no quita -por lo menos, en mi caso- algunas de las dificultades que, más allá del contenido, presenta la redacción. Pienso que si no estamos ante actividades educativas -ya hemos hablado de esto- estas exigencias no tienen sentido. Tampoco me seduce -aunque creo que es un progreso- el hecho de que la calificación sea efectuada por el Consejo Honorario en sustitución del Poder Ejecutivo. Digo esto, en primer lugar, por los problemas que me presenta el propio Consejo Honorario -que ya hemos mencionado- en cuanto a su naturaleza jurídica, sus competencias, su composición y demás.

En segundo término, debo decir que el tema de las habilitaciones de títulos académicos corre por otro andarivel que es general y este es un punto que, de alguna manera, ya ha sido zanjado en el país, por lo que no me parece que sea bueno proporcionar una iniciativa que comience nuevamente a parcelar.

En lo que respecta a esta asunto, puedo decir que existe un proyecto que está funcionando estupendamente bien en una cantidad de países -ahora empieza a funcionar aquí- que se denomina "De nietos y abuelos". De esta forma, se juntan dos problemas de la sociedad moderna para generar algo positivo, como son, por un lado, las dificultades de la tercera edad, la soledad, la falta de sentido y de ocupación de los abuelos y el destierro de la estructura familiar que no los puede mantener y, por otro, la necesidad, sobre todo de matrimonios jóvenes, de cuidar a los chicos. Este sistema está funcionando en Europa y en Estados Unidos, donde son abuelos responsables que llenan su vida y hacen su felicidad cuidando a los niños.

SEÑOR SANTORO. - Eso aquí también existe.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Esto cumple una doble finalidad sin todas estas estructuras y probablemente dejará de funcionar si imponemos estas disposiciones.

Por estas razones, reitero, sigo sin estar muy convencido con respecto a esta disposición.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5° con la redacción presentada por el señor Senador Santoro.

(Se vota:)

-18 en 19. **Afirmativa.**

Según tengo entendido, ya se ha distribuido el nuevo texto del artículo 4°.

Léase.

(Se lee:)

"ARTICULO 4°. - El control y fiscalización de las guarderías será ejercido por una Comisión Honoraria, que actuará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Se integrará con 5 miembros, a saber: el Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá, un representante de la Administración Nacional de Educación Pública, un representante de las guarderías privadas registradas, electo por mayoría de votantes, de acuerdo con las normas que a tales efectos establezca la reglamentación, un representante del Instituto Nacional del Menor, y un médico pediatra del Ministerio de Salud Pública, especializado en el área pediatría, integrante de la Sociedad Uruguaya

de Pediatría, designado por el Ministerio de Salud Pública.

Los representantes de las guarderías privadas durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

El Ministerio de Educación y Cultura deberá proveer los recursos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento de este Consejo Honorario."

-En consideración.

En mi caso permanecen las resistencias que ya tenía con la redacción anterior en cuanto a la incierta naturaleza jurídica y, por lo tanto, a las facultades indefinidas de este nuevo organismo, a lo inconveniente de estas composiciones híbridas, a lo innecesario de la presencia del Ministerio de Educación y Cultura al no estar ante actividades educativas y a lo inconstitucional del inciso segundo, que es una expresión de voluntad, pero debe ser materia presupuestal.

SEÑOR MALLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - Señor Presidente: si los señores Senadores no tienen inconveniente, quisiera que a continuación del inciso primero, luego de "Ministerio de Educación y Cultura", se agregara "como organismo desconcentrado sometido a su jerarquía."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Evidentemente, "órbita" no es un término jurídico.

SEÑOR MALLO. - Es decir que indica dónde va a funcionar, pero no la relación que tiene con el titular del Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: en el día de ayer no intervine en la discusión -como tampoco lo hice anteriormente- sobre esta disposición por las siguientes razones.

Primero, porque si hay país en el mundo que tiene una larga historia en Comisiones Honorarias, es el Uruguay. En el momento en que se crearon algunas, se determinó su naturaleza jurídica con ciertos cuidados. En tal sentido, se nos ocurre, por ejemplo, la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, que se creó como persona pública no estatal. Ultimamente, esta expresión está de moda y en forma permanente se está incorporando en la actual legislación del país. Así, hemos observado que tanto en materia presupuestal como en otras se han creado un sinnúmero de Comisiones Honorarias. Pero más allá de esto, deseamos indicar que la propuesta del señor Senador Mallo apunta a mejorar la iniciativa, porque quita la referencia a "órbita" y, además, determina el grado de desconcentración de esta unidad que se procede a integrar.

En definitiva, eliminando el vocablo "órbita" y teniendo en cuenta la redacción propuesta por el señor Senador Mallo, se mejora esta disposición. De todos modos, queremos dejar establecido que el término "organismo" -pedimos respeto por eso, pero fue lo que nos enseñó en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el doctor Aparicio Méndez- tiene otra dimensión conceptual y, por tal razón, si bien no perjudica el entendimiento de esta disposición, "organismo" tiene un alcance mayor.

SEÑOR MALLO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SANTORO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). Puede interrumpir el señor Senador Mallo.

SEÑOR MALLO. - Señor Presidente: propongo que se incluya el término "dependencia".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). Puede continuar el señor Senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. - El señor Senador Mallo propone sustituir la palabra "organismo" por "dependencia", que es mucho más ajustada desde el punto de vista técnico.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - La Mesa solicita a alguno de los dos señores Senadores que den lectura al texto del inciso, con la redacción definitiva.

SEÑOR MALLO. - El inciso diría: "El control y fiscalización de las guarderías será ejercido por una Comisión Honoraria, que actuará en el Ministerio de Educación y Cultura como dependencia desconcentrada y sometida a su jerarquía."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4°, con la modificación que acaba de leer el señor Senador Mallo.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

Léase el artículo 6°.

(Se lee:)

"ARTICULO 6°. - El personal de las guarderías deberá salvaguardar la integridad física y moral de los niños a su cargo.

El Consejo Honorario supervisará y controlará en forma permanente el cumplimiento de esta disposición."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7°.

(Se lee:)

"ARTICULO 7°. - El edificio destinado a guardería, deberá ajustarse a los patrones de seguridad que garanticen que cada niño, quede a cubierto de cualquier tipo de riesgo físico durante su permanencia en aquél.

Asimismo, cada guardería deberá tener previsto auxilio médico inmediato para prestar asistencia, toda vez que las circunstancias lo requieran, a los niños a su cuidado.

El establecimiento deberá disponer de comodidades mínimas en cuanto a capacidad física, abrigo, aireación, luz natural y servicios higiénicos, adaptados a las necesidades y características de la población infantil."

-En consideración.

La Mesa quiere llamar la atención acerca del inciso segundo. Si no está equivocada, la exigencia de auxilio médico no se requiere para el universo de la educación en el Uruguay. Por lo tanto, imponerlo a las guarderías, va a ser otra de las causas que dificulten su existencia.

En consecuencia, propone que el artículo 7° se vote por incisos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo.

(Se vota:)

-18 en 20. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso tercero.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Señor Presidente: he votado afirmativamente los tres incisos, en particular el segundo, porque la redacción del artículo no señala, en definitiva, que la guardería deba tener contratado un servicio de emergencia médico, sino identificada la forma de auxilio inmediato, lo que en este momento puede ejercerse perfectamente a través de las prestaciones de urgencia del Ministerio de Salud Pública que se han instalado en el departamento de Montevideo, con características similares a las de las emergencias móviles, pero en forma gratuita. De acuerdo con la constitución de estos servicios -al menos en el departamento de Montevideo- su prestación a las instituciones educativas, particularmente a las de nivel preescolar, es prioritaria en cuanto a la organización y localización de tales servicios.

Por lo tanto, más que constituir una obligación de carácter financiero o una erogación adicional para la administración de las guarderías, en este caso se trata de una previsión o recaudo acerca de dónde se debe recurrir y qué mecanismos se deben utilizar para salvar ese problema.

Lamento hacer estas puntualizaciones como fundamento de voto; reconozco que debería haberlas realizado anteriormente, pero se me pasó, dada la rapidez encomiable con que, con certeza, la Mesa está manejando la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - La Mesa es susceptible a los halagos y espera que la burocracia confirme el optimismo del señor Senador Fernández Faingold.

Léase el artículo 8°.

(Se lee:)

"ARTICULO 8°. - Las guarderías no podrán instalarse a menos de cien metros de locales donde se estuvieren desarrollando actividades potencialmente peligrosas para la salud física y moral de los niños.

Los locales con dichas características no podrán funcionar a menos de cien metros de una guardería que esté establecida al amparo de la presente ley."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee:)

"ARTICULO 9º. - Créase en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura el Registro Nacional de Guardería, en el que deberán inscribirse las instituciones privadas que soliciten actuar como tales."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

Léase el artículo 10.

(Se lee:)

"ARTICULO 10. - Créase el Fondo de Ayuda a Guarderías de Zonas Carenciadas, que será administrado por el Consejo Honorario, el que deberá rendir cuenta circunstanciada al Ministerio de Educación y Cultura. Dicho Fondo se conformará con donaciones, legados, producidos de proventos y de las sanciones económicas que deriven de la aplicación de la presente ley."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 22. **Afirmativa.**

Léase el artículo 11.

(Se lee:)

"ARTICULO 11. - El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará el funcionamiento de los cuerpos inspectivos.

El Consejo Honorario podrá aplicar a las guarderías infractoras, sanciones económicas consistentes en multas de UR 10 (diez unidades reajustables) a UR 100 (cien unidades reajustables) (artículo 95 y concordantes del Código Tributario), pudiéndose llegar hasta su clausura definitiva.

El producido de las sanciones económicas se destinará íntegramente al Fondo de Ayuda a Guarderías Carenciadas, creado en el artículo anterior."

-En consideración.

La Mesa se permite señalar que lo menos que debería haber serían causales acordes con las sanciones, pues lo contrario es bastante extraño.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 22. **Afirmativa.**

Léase el artículo 12.

(Se lee:)

"ARTICULO 12. - Las instituciones sancionadas, podrán ejercer contra las resoluciones que afecten los recursos de revocación y conjunta y subsidiariamente el jerárquico para ante el Consejo Honorario o el Ministerio de Educación y Cultura, según corresponda."

-En consideración.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Señor Presidente: en la medida en que hemos aprobado el artículo 4º con una modificación de redacción donde se establece la situación del Consejo Honorario y también a propuesta del señor Senador Batlle que fue su autor, surge con claridad que este artículo debería suprimirse. Decimos esto porque operan los mismos recursos que en el resto de la Administración, por lo que no sería necesario mantenerlo. En caso de que no se suprimiera, igualmente tendríamos que modificar su redacción, la que estaba dada en función del artículo 4º que fue aprobado en la Cámara de Representantes y en la Comisión respectiva.

Hemos consultado a otros señores integrantes de la Comisión que estudió este proyecto de ley, quienes también nos han manifestado su opinión en el sentido de que este artículo debería ser suprimido.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - La Mesa se toma la libertad de consultar al señor Senador Mallo, si en ausencia de previsión expresa en materia de Derecho Administrativo, queda claro ante quién se recurre en este caso.

SEÑOR MALLO. - Pienso que sí, señor Presidente, pues son actos administrativos. Se trata de un organismo público y

la Constitución de la República refiere a todos los actos administrativos definitivos, por lo que es innecesario que se incluya.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la supresión del artículo 12, de acuerdo con lo que recomienda la señora Miembro Informante.

Cabe aclarar, previamente, que la votación debe ser negativa en caso de compartirse la tesis de la señora Senadora Arismendi.

(Se vota:)

-0 en 21. **Negativa.**

Léase el artículo 13, que pasaría a ser 12.

(Se lee:)

"ARTICULO 13. - El Consejo Honorario ejercerá las funciones de contralor establecidas en la presente ley, sin perjuicio de las que también corresponden al Instituto Nacional del Menor (artículo 257 del Código del Niño) o a otros organismos que, de acuerdo a normas legales, tengan competencia en la materia."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 14, que pasaría a ser 13.

(Se lee:)

"ARTICULO 14. - Las guarderías solamente podrán desarrollar su actividad específica, una vez que hayan obtenido las habilitaciones que correspondan y la autorización del Consejo Honorario, que se otorgará una vez verificados los requisitos exigidos por la presente ley y su reglamentación."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 15, que pasa a ser 14.

(Se lee:)

"ARTICULO 15. - El Poder Ejecutivo asegurará los recursos materiales que efectivicen el cumplimiento de la presente ley."

-En consideración.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Señor Presidente: desde el momento en que el artículo 4º -que ya votamos- dice que el Ministerio de Educación y Cultura deberá proveer los recursos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento del Consejo Honorario, sugerimos que también se suprima el artículo 15.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la sugerencia de la señora Miembro Informante. Quienes la compartan deberán votar en forma negativa.

(Se vota:)

-0 en 21. **Negativa.**

Léase el artículo 16, que pasaría a ser 14.

(Se lee:)

"ARTICULO 16. - Cuando la actividad predominante de la institución privada esté constituida por acciones de enseñanza-aprendizaje (jardines de infantes y escuelas privadas), la regulación y fiscalización corresponderá a la Administración Nacional de Educación Pública (Ley Nº 15.739, de 28 de marzo de 1985)."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 17, que pasaría a ser 15.

(Se lee:)

"ARTICULO 17. - Las instituciones comprendidas en las previsiones de la presente ley que inicien su funcionamiento a la fecha de vigencia de la misma, dispondrán de un plazo de doce meses a partir de su promulgación, para acogerse a sus disposiciones, vencido el cual, sin haber cumplido sus exigencias, se operará 'ipso jure' la clausura de los establecimientos infractores.

Para el caso exclusivo de las guarderías que a la fecha de promulgación de la presente ley estuvieren en funcionamiento, habilitará excepcionalmente un plazo máximo e improrrogable hasta tres años para dar cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 5° de la presente ley.

El Consejo Honorario podrá otorgar dicho plazo previa verificación de que el responsable de la orientación técnica de la guardería estuviere cursando los estudios profesionales respectivos."

-En consideración.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Señor Presidente: reiteramos lo que habíamos planteado oportunamente acerca de la supresión del inciso primero, que comienza con la expresión "Las instituciones comprendidas..." y culmina donde dice "la clausura de los establecimientos infractores."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - La Mesa interpreta que la señora Miembro Informante propone que este artículo se vote por incisos y que el resultado sea negativo con relación al primero. Se procedería de esa forma y luego se pasaría a considerar la propuesta de redacción del inciso segundo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero del artículo 17, que pasa a ser 15.

(Se vota:)

-0 en 22. **Negativa.**

A continuación, correspondería votar el inciso segundo, respecto del cual la señora Senadora Arismendi propone una modificación.

SEÑORA ARISMENDI. - Propongo, simplemente, donde dice "un plazo máximo e improrrogable hasta tres años", poner "un plazo máximo e improrrogable de hasta tres años."

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Pienso que una vez "decapitado" el artículo, la redacción no tendría mucho sentido.

En consecuencia, una redacción más correcta sería la siguiente: "Las guarderías que a la fecha de promulgación de la presente ley estuvieren en funcionamiento, gozarán de un plazo máximo e improrrogable de tres años, a partir de la vigencia de la misma, para dar cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 5° de la presente ley."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso final.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 18 que pasa a ser 16.

(Se lee:)

"ARTICULO 18. - Los plazos para la habilitación de las guarderías con población con alto índice de NBI (necesidades básicas insatisfechas) y con bajos ingresos se prolongarán hasta tanto puedan contar con contribuciones del Estado en lo que a recursos humanos y equipamiento se refiere, para su adecuación."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"**Artículo 1°.** - Se entiende por 'guardería' a los efectos de la presente ley, toda institución, propiedad de persona física o jurídica, cuya actividad predominante esté constituida en forma onerosa o gratuita, por la protección, atención o el cuidado de niños de cualquier edad y condición física o psíquica.

Art. 2°. - Las guarderías, desarrollarán su actividad amparadas por las disposiciones constitucionales, dentro de un régimen de derecho privado, con las limitaciones y controles establecidos en la presente ley.

Art. 3°. - Las guarderías tendrán los siguientes deberes:

A) Desarrollar su actividad respetando rigurosamente los derechos del niño establecidos en las leyes y reglamentos vigentes.

B) Contar con el personal necesario e idóneo para la atención de los niños inscriptos y cumplir estrictamente las leyes laborales.

C) Orientar la totalidad de sus actividades, sea de recreación, alimentación, uso del lenguaje, ejercicio corporal u otras, hacia fines formativos.

Los propietarios de las guarderías, serán legalmente responsables de cualquier acto de discriminación (numeral 1) del artículo 2° de la Convención sobre los Derechos del Niño, Ley N° 16.137, de 28 de setiembre de 1990, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieren haber incurrido aquellas personas que hubieren participado en dichos actos.

Art. 4°. - El control y fiscalización de las guarderías será ejercido por una Comisión Honoraria, que actuará en el Ministerio de Educación y Cultura, como dependencia desconcentrada sometida a su jerarquía.

Se integrará con 5 miembros, a saber: el Director de Educación del Ministerio de Educación y Cultura que la presidirá, un representante de la Administración Nacional de Educación Pública, un representante de las guarderías privadas registradas, electo por mayoría de votantes, de acuerdo con las normas que a tales efectos establezca la reglamentación, un representante del Instituto Nacional del Menor y un médico pediatra del Ministerio de Salud Pública, especializado en el área Pediatría, integrante de la Sociedad Uruguaya de Pediatría, designado por el Ministerio de Salud Pública.

Los representantes de las guarderías privadas durarán 2 años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

El Ministerio de Educación y Cultura deberá proveer los recursos materiales y humanos necesarios para el funcionamiento de esta Comisión Honoraria.

Art. 5°. - Las guarderías deberán incluir en su personal estable, al menos, un maestro titulado de educación primaria u otro profesional de nivel terciario, del sistema público o privado habilitado, con formación específica en la materia. En el caso del profesional de nivel terciario, la Comisión Honoraria determinará qué títulos académicos se ajustan en su perfil curricular a los fines que inspiran esta ley.

Art. 6°. - El personal de las guarderías deberá salvaguardar la integridad física y moral de los niños a su cargo.

La Comisión Honoraria supervisará y controlará en forma permanente el cumplimiento de esta disposición.

Art. 7°. - El edificio destinado a guardería, deberá ajustarse a los patrones de seguridad que garanticen que cada niño, quede a cubierto de cualquier tipo de riesgo físico durante su permanencia en aquél.

Asimismo, cada guardería deberá tener previsto auxilio médico inmediato para prestar asistencia, toda vez que las circunstancias lo requieran, a los niños a su cuidado.

El establecimiento deberá disponer de comodidades mínimas en cuanto a capacidad física, abrigo, aireación, luz natural y servicios higiénicos, adaptados a las necesidades y características de la población infantil.

Art. 8°. - Las guarderías no podrán instalarse a menos de cien metros de locales donde se estuvieren desarrollando actividades potencialmente peligrosas para la salud física y moral de los niños.

Los locales con dichas características no podrán funcionar a menos de cien metros de una guardería que esté establecida al amparo de la presente ley.

Art. 9°. - Créase en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura el Registro Nacional de Guardería, en el que deberán inscribirse las instituciones privadas que soliciten actuar como tales.

Art. 10. - Créase el Fondo de Ayuda a Guarderías de Zonas Carenciadas, que será administrado por la Comisión Honoraria, la que deberá rendir cuenta circunstanciada al Ministerio de Educación y Cultura. Dicho Fondo se conformará con donaciones, legados, producidos de proventos y de las sanciones económicas que deriven de la aplicación de la presente ley.

Art. 11. - El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará el funcionamiento de los cuerpos inspectivos.

La Comisión Honoraria podrá aplicar a las guarderías infractoras, sanciones económicas consistentes en multas de UR 10 (diez unidades reajustables) a UR 100 (cien unidades reajustables) (artículo 95 y concordantes del Código Tributario), pudiéndose llegar hasta su clausura definitiva.

El producido de las sanciones económicas se destinará íntegramente al Fondo de Ayuda a Guarderías de Zonas Carenciadas, creado en el artículo anterior.

Art. 12. - La Comisión Honoraria ejercerá las funciones de contralor establecidas en la presente ley, sin perjuicio de las que también corresponden al Instituto Nacional del Menor (artículo 257 del Código del Niño) o a otros organismos que, de acuerdo a normas legales, tengan competencia en la materia.

Art. 13. - Las guarderías solamente podrán desarrollar su actividad específica, una vez que hayan obtenido las habilitaciones que correspondan y la autori-

zación de la Comisión Honoraria, que se otorgará una vez verificados los requisitos exigidos por la presente ley y su reglamentación.

Art. 14. - Cuando la actividad predominante de la institución privada esté constituida por acciones de enseñanza-aprendizaje (jardines de infantes y escuelas privadas), la regulación y fiscalización corresponderá a la Administración Nacional de Educación Pública (Ley N° 15.739, de 28 de marzo de 1985).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 15. - Las guarderías que a la fecha de promulgación de la presente ley estuvieren en funcionamiento, gozarán de un plazo máximo e improrrogable de tres años a partir de la vigencia de la misma para dar cumplimiento al requisito establecido en el inciso primero del artículo 5° de la presente ley.

La Comisión Honoraria podrá otorgar dicho plazo previa verificación de que el responsable de la orientación técnica de la guardería estuviere cursando los estudios profesionales respectivos.

Art. 16. - Los plazos para la habilitación de las guarderías con población con alto índice de NBI (necesidades básicas insatisfechas) y con bajos ingresos se prolongarán hasta tanto puedan contar con contribuciones del Estado en lo que a recursos humanos y equipamiento se refiere, para su adecuación."

6) CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE DERECHO APLICABLE A LOS CONTRATOS INTERNACIONALES SUSCRITA POR LA REPUBLICA EN LA QUINTA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (CIDIP)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba la Convención Interamericana sobre Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales sobre Derecho Internacional Privado (Carp. N° 231/95 - Rep. N° 227/96 Anexo I)".

(Antecedentes: ver 43ª S.O.)

-Continúa la discusión general.

La Secretaría me informa que el Miembro Informante es el señor Senador Millor, quien hoy no se encuentra en Sala.

SEÑOR MALLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - Agradezco al Senado que este punto, que ya estuvo en el orden del día, se haya pospuesto para permitirme intervenir en su discusión. Hubiera deseado personalizar mi gratitud en el Miembro Informante, señor Senador Millor, quien muy amablemente admitió esa prórroga; tanto más valoro la posición del señor Senador Millor, cuando sobre este punto tenemos ideas absolutamente diferentes. No obstante, pienso que si las ideas distancian los cerebros, los sentimientos de respeto y cordialidad aproximan los corazones. En consecuencia, no tengo ningún inconveniente en manifestar mi opinión contraria respecto a lo que consta en las siete líneas, a través de las cuales se defiende este proyecto de ley.

Seguramente formularé sobre este punto apreciaciones precisas, terminantes y es posible que un poco rudas; sin embargo, procuraré ceñirme al mayor respeto para todos, deseando que los debates se muevan en un plano impersonal excluida, desde luego, toda intención hostil.

Pienso que en este punto hay dos aspectos totalmente diferentes. Uno de ellos refiere a una concepción global del país y al destino que nosotros pretendamos darle a la República y el otro apunta de manera concreta, a cómo se objetiva en la letra de las disposiciones de esta Convención, los propósitos que la mueven.

Me voy a ocupar, fundamentalmente, del primer punto y, si tengo tiempo, me detendré en la discusión general del segundo, refiriéndome a algunos problemas concretos que suscita el texto de esta Convención. Si no fuera así, intervendré en la discusión particular.

En la apreciación general sobre esta Convención, estamos obligados a señalar cómo se inserta este Tratado en la historia jurídica y política de la República y cuál ha sido nuestra tradición que -tal como lo voy a señalar- se inicia en la época, no de la Independencia, sino en la propia época genésica de Artigas, tradición que al día de hoy tendría 186 años y que se interrumpe totalmente. Concretamente, se produce una variación completa en esta materia, con un epitafio de siete renglones que entierra 186 años de tradición jurídica de la República, que durante un gran período de tiempo fue una política de Estado, ya que la compartieron los hombres eminentes del Partido Colorado y del Partido Nacional. Casi diría que la opinión que se tenga sobre esta Convención supone lo que los alemanes llaman una "Weltanschauung", es decir, una visión del mundo y de la vida.

El Uruguay nació como frontera; frontera americana: la pradera, el interior, y frontera oceánica: el puerto, Montevideo. Somos, en realidad, en nuestra historia, la dialéctica de dos fronteras. El momento decisivo o el que determina la etapa en que se fijaron la tesis y la antítesis sobre este problema fundamental puede situarse en la Guerra Grande, donde se marcaron claramente las dos visiones del país. Esto luego continuó en los Partidos, no como principios estructurados en un catecismo, sino como lo que un autor llamó, con términos

biológicos, tropismos, inclinaciones de las grandes corrientes de opinión.

Durante el siglo pasado coexistieron las dos tendencias y fue sumiéndose o desvaneciéndose el concepto de la frontera americana. Wilson Ferreira dijo que después de Masoller había variado la historia política de la República, aunque no demasiado, porque los progresos en la civilización política y jurídica se alcanzaban a pesar de ese acontecimiento. Lo que varió fue la concepción general; predominó la frontera oceánica que tiene sus valores laudables, el amor al progreso, a la innovación y a los aportes del exterior. Entonces, cuando pensamos que habíamos llegado a una síntesis, que se había establecido una verdadera política de Estado, de comunión nacional, el concepto de frontera oceánica comienza a desvanecerse y a degradarse, distanciándose de los valores laudables que tenían, surgiendo lo que un hombre tan ponderado como el ex Presidente de la Asamblea General señaló como el predominio del imperialismo jurídico.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Reinaldo Gargano)

-No atribuyo a nadie propósitos mezquinos cuando califico a esta Convención como una objetivación del imperialismo jurídico. Tenemos versiones antagónicas del país que provocan divergencias no menos hondas; admito los razonamientos opuestos; no podemos vivir sin razonar. Sin embargo, pienso que los razonamientos de los que preconizan esta Convención les sirven -como decía Goethe- para negar la razón sustancial de su posición.

Tengo que pensar cómo se traducen esas apreciaciones genéricas en la especificidad de las reglas de esta Convención Sobre el Derecho Aplicable a los Contratos Internacionales. Este es el segundo aspecto de mi exposición. El asunto no se limita al mundo de las ideas ni a un ejercicio intelectual en un mundo abstracto. Comprendo que en esto han intervenido intelectuales muy ilustrados, pero la historia del mundo acredita que las recetas profesorales no siempre han atendido a las necesidades de los pueblos y que las concepciones de las Cátedras no han sido muy sagaces en apreciar la complejidad de las relaciones e intereses sociales.

El punto no es meramente de Derecho y, al respecto, podemos recordar lo que decía Couture: "El que no sabe más que Derecho, no sabe ni siquiera Derecho".

Los Tratados no son meras y asépticas concepciones jurídicas; están estrechamente vinculados con aspectos y principios filosóficos, políticos y, fundamentalmente, económicos. No vamos a perseguir el detalle aunque hay cláusulas sobre las cuales tendrían cabida natural y obligada ciertas reflexiones. Pero más que detenernos con deleite en las hojas, vamos a ir a la raíz del problema. Dentro del contexto de la realidad económica y cultural se puede encontrar el significado de este Convenio.

Tengo la ilusión, la pretensión o la vanidad de que lo que sostengo hoy es una de las tradiciones más honrosas del Partido Nacional; me refiero a la defensa de la integridad territorial y espiritual de la República, es decir, el haber preservado -o haber intentado preservar- el legado tradicional del federalismo rioplatense y artiguista frente a los influjos foráneos de cualquier linaje. En esta empresa el Partido Nacional ha llevado la virtud de sus hombres hasta el más alto grado de sacrificio heroico. Por eso no improviso actitudes; creo responder a sentimientos y deberes primarios a nuestra propia condición de orientales y nacionalistas. Pero aun así respeto el pensamiento ajeno dentro y fuera del Partido Nacional. No estamos encerrados, como decía el señor Wilson Ferreira, por el corsé de hierro de ideologías minuciosas, como si fueran catecismos.

El ideal que profesamos dentro del Partido y aspiramos realizar no es la uniformidad mental y la votación canónica; no consideramos que toda voz disonante sea un peligro ni que deba aceptarse todo como en la Cátedra romana para no incurrir en una herejía que debe destruirse a sangre y fuego, con la metralleta o con las bombas. La determinación del Derecho y el foro que corresponde a la contratación internacional y a la aceptación o el rechazo de otros tribunales que no sean los nacionales o de otras leyes que no sean las del país para regular las relaciones o situaciones jurídicas que operen o se concreten en el territorio de la República es tema y cuestión que no viene desde la Independencia sino de la propia época genésica de Artigas. Así consta cuando el 12 de agosto de 1815 ofició al cuerpo capitular de Montevideo en términos históricos: "Los ingleses deben someterse a las leyes territoriales según lo verifican todas las naciones y la misma inglesa en sus Puertos". ¿Qué otra cosa podría sostenerse sino que en el territorio de cada país se aplican sus propias leyes y no las de otras naciones? La tradición nacional, iniciada con Artigas, fue continuada por Eduardo Acevedo en su proyecto de Código Civil escrito en los ranchos del Cerrito durante el Sitio Grande, mediante el cual se procuraba arrancar a la familia, a la propiedad y a los contratos civiles y mercantiles del despotismo de la ley extranjera. Esta tradición la consagró Gonzalo Ramírez en los notables Tratados de 1889 y fue seguida por sus sucesores, por lo menos hasta el maestro Quintín Alfonsín. Luego, los países inversores pretendieron que las filiales se rigieran por la ley de la matriz, y así lo plantearon en la Conferencia Interamericana de 1939 y 1940. Allí intervinieron, representando al Uruguay, Juan José de Amézaga, que fue Presidente de la República; Pedro Manini Ríos, ciudadano eminente; Alvaro Vargas Guillemette, Consejero de Gobierno y José Pedro Varela Acevedo, hijo del reformador y Rector de la Universidad. Estos cuatro ciudadanos que representaban al Uruguay rechazaron totalmente la pretensión de las potencias del Norte, es decir, que las filiales en el territorio de la República se rigieran por la ley de la matriz.

Por otra parte, el Instituto de Derecho Internacional de Montevideo, que además de esos miembros estaba integrado por José Irureta Goyena, Juan Andrés Ramírez, Dardo Regu-

les y Alberto Domínguez Cámpora, por unanimidad, apoyó esa solución.

Esa tesis ya había sido consagrada en los textos del Código de Comercio en materia de transporte y en el Código Civil, y a ella se agregó, luego de esa Conferencia realizada en Montevideo en 1940, el apéndice del Código Civil conocido como Ley Vargas, que fue votada por unanimidad.

Los exportadores de capitales pretendieron -y lo lograron- introducir en los Tratados recientes, cuya discusión se llevó a cabo en este Senado, la cláusula que variaba la inmutabilidad de la cosa juzgada, por lo que cuando el inversor obtuviera una sentencia contraria a sus intereses por los tribunales de la República, ya no iban a sentenciar los jueces establecidos por la Constitución. Uruguay aceptaba que dentro de su territorio se aplicara la sentencia dictada por un tribunal arbitral. Como ya lo dije en Sala, eso lo combatió el doctor Juan Andrés Ramírez. Por otro lado, el Ministro de Obras Públicas, Martín Echegoyen se negó a insertar una cláusula similar en el contrato de Adjudicación de las Obras de la Represa de Río Negro, afirmando que los contratos se rigen por la ley y el foro del lugar de su cumplimiento. Eso no trabó el que una empresa extranjera se hiciera cargo de las obras de Río Negro.

La expresión del Partido Nacional a que hice referencia quedó demostrada en el Consejo Nacional de Gobierno con las opiniones de Washington Beltrán, Alberto Heber Usher, Carlos María Penadés, Héctor Lorenzo y Losada, Alfredo Puig Spangenberg y Alejandro Zorrilla de San Martín y contó con el apoyo de Alberto Abdala, Amílcar Vasconcellos y Oscar Gestido.

Siempre desveló a las potencias inversoras que sus empresas comerciales fueran juzgadas por jueces locales, aplicándose un Derecho que no sólo les era ajeno sino que iba a defender a los países recientemente establecidos. Su aspiración pertinaz, invariable, con fórmulas variadas y proteicas, ha sido siempre la vigencia ecuménica de su legislación, la extraterritorialidad de su orden jurídico, no sólo en materia civil y comercial. Hace pocos años esto lo vimos en materia penal, pues los Estados Unidos de América quisieron extender su potestad e imperio penal raptando a un ciudadano en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y sometiéndolo a la justicia americana. La propia Ley Helms-Burton -que no es necesario analizar acá- se inserta en la misma corriente de opinión.

En la historia de la evolución de nuestras instituciones, cabe señalar que en el Código General del Proceso se introdujo de rondón en el inciso 4 del artículo 539.1 que para que la sentencia extranjera tenga eficacia en el Uruguay, debe reunir las siguientes condiciones: "Que el Tribunal sentenciante tenga jurisdicción en la esfera internacional para conocer en el asunto, de acuerdo con su derecho, excepto que la materia fuera de jurisdicción exclusiva de los tribunales patrios".

La expresión "de acuerdo con su derecho" puede implicar -y de hecho es así- una admisión de la autonomía de la voluntad en la esfera de la competencia indirecta, cuando ésta es admitida por el derecho del Tribunal sentenciante. Mencioné que se introdujo de rondón porque los codificadores, doctores Gelsi, Torello y Véscovi, en la exposición de motivos dijeron que ese artículo reedita el sistema vigente, excepto meras variaciones de redacción. Sin embargo, no se trataba de meras variaciones, ya que supuso una verdadera revolución copernicana que habría tenido consecuencias desastrosas para el Uruguay si se hubiera aplicado en años anteriores. En ocasión de la construcción de las rutas 5 y 26, se dio intervención a una consultora americana. En este sentido, los Estados Unidos de América tienen una concepción muy amplia acerca de su competencia jurisdiccional. Asimismo, en los tribunales de ese país se admitió una demanda contra el Gobierno uruguayo, ya que consideraban que eran competentes para considerar el punto, por cuanto una consultora americana había intervenido muy escasamente en el asunto. El problema no trajo consecuencias porque la sentencia americana no era de aplicación en el Uruguay y, en consecuencia, nuestro país no tuvo que sufrir una condena por cientos de millones de dólares. Si dicha demanda se hubiera producido en la actualidad, la sentencia se habría hecho efectiva, porque está vigente el Código General del Proceso. La Cámara de Representantes y el Senado de la República modificaron ese artículo; el Poder Ejecutivo lo vetó y, mediante este mecanismo, continúa teniendo vigencia.

Teniendo en cuenta los esfuerzos por excluir a la ley y a los Tribunales nacionales, los señores Senadores recordarán - y me referiré muy brevemente al famoso artículo 45 de la Ley de Mercado de Valores propuesto en este Cuerpo- que señalé, en mi discordia escrita, que la autonomía de la voluntad se proponía como regla. A esto se me respondió que no era así, sino que se le aplicaría a una actividad muy específica y concreta. No voy a entrar en una discusión escolástica sobre si se trataba de una regla o no. Todas las leyes, en su contenido esencial, son reglas, aunque se apliquen a casos limitados y poco numerosos; sin embargo, cuando las circunstancias se dan de determinada manera, la norma se aplica. Lo que no es regla es el acto jurídico concreto, subjetivo, es decir, el contrato, el acto administrativo. No insisto, estamos tal vez frente a un problema meramente semántico.

Por otra parte, en los últimos tiempos, se ha dado un caso mucho más patente en cuanto a excluir y cambiar el derecho que disciplina la contratación internacional, y eso se objetiva en el Decreto N° 299/95, del 8 de agosto de 1995.

No estoy improvisando en esta materia ni traigo al Plenario algo que no haya expresado en otro ámbito, como ha sido, por ejemplo, la Comisión de Hacienda de la Cámara de Senadores, al plantear este tema a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, sesión de la que existe versión taquigráfica correspondiente. Al respecto, sólo recibí de parte del ingeniero Ramos la opinión de que compartía mi tesis y procuraría modificar dicho decreto, lo que

nunca ocurrió. También debo decir que ese decreto fue recurrido y que el Poder Ejecutivo, violando su obligación establecida por la Constitución en cuanto a pronunciarse frente a toda petición, dejó operar la denegatoria tácita y habilitó el recurso de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Este recurso se dedujo y, además, los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas fueron acusados de rebeldía por no contestar la demanda, cosa que sólo hizo el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Dicho decreto es rotundamente inconstitucional. Es más; empleando términos del Código Penal, es inconstitucional con impulso de brutal ferocidad. Digo que es absolutamente inconstitucional porque no se puede concebir que en un decreto se desplacen Tratados ratificados por la ley y plenamente vigentes. Asimismo, se disciplinan materias que son de clara reserva legal, como el régimen jurídico del contrato de transporte, obligaciones de las partes, exoneración de obligaciones, prescripción, limitación de responsabilidad y jurisdicción competente.

Todas las disposiciones dispuestas por el decreto modifican otras contenidas en los Códigos de Comercio y Aeronáutico -Leyes N° 14.305 y N° 16.403- y Civil -aprobado por la Ley Vargas- en la Convención de Varsovia -que regula el transporte aéreo- y en el Tratado de Derecho Comercial Terrestre de Montevideo. El procedimiento empleado constituye un fraude a la ley. Empleo este término no indicando que se trata de un hecho delictivo, porque "fraude" no siempre significa eso, sino que es buscar una manera distinta, prohibida o no permitida por la ley, de llegar a un resultado, eludiendo el texto de la norma.

A su vez, el fundamento jurídico se logra mediante la invocación del Tratado de Montevideo de 1980 que se refería a meros acuerdos administrativos para facilitar los trámites en las operaciones comerciales, derogando trabas burocráticas y materias similares. Se trata de los llamados "acuerdos de alcance parcial", a los que se refiere el Decreto N° 663/85, pero que resulta indudable que no pueden suponer una autorización para regular por decreto lo que es materia de la ley ni para firmar convenios que supongan obligaciones para la República, sin la voluntad conforme de la autoridad parlamentaria.

En el Tratado de Montevideo no existe una delegación de la competencia constitucional del Poder Legislativo para ratificar las convenciones o contratos de cualquier naturaleza; si tal delegación existiera, sería flagrantemente inconstitucional. Pero tan grave como la violación constitucional son los perjuicios para la República emergentes de esa violación. Digo esto con la autoridad del doctor Gustavo Penadés, excelente y alto funcionario del Banco de Seguros del Estado. Tengo en mi poder el informe que él elaboró, en el que se señalan los perjuicios concretos que esa violación jurídica supone para la República y cómo favorece a las potencias del norte y cómo perjudica a nuestro país.

Ahora, casi como culminación de una política, se presenta a este Cuerpo Legislativo la aprobación de esta Convención sobre el Derecho aplicable a la contratación internacional. Consideramos pertinente señalar nuestra discrepancia, porque aspiramos a que el Senado sea, no sólo una tribuna de opinión, sino un órgano de orientación en el que se hagan presentes las preocupaciones fundamentales para la República entre las que, a justo título, ha de contarse la determinada por la aprobación de este Tratado.

Se trata de una traducción de una política equivocada y contraria a los intereses de la nación, que juzgamos desacertada porque contraría esencialmente la tradición jurídica del Uruguay. Ahora se consagra un panamericanismo que impone, a los actos y contratos que se perfeccionan o se cumplen en nuestro territorio, las normas incontroladas de los poderosos, ya que esta es la traducción práctica de esta Convención.

La historia y la realidad nos dicen que los poderosos no son muy sensibles al Derecho puro y que una organización jurídica respetuosa de principios superiores ha sido el ámbito en el que circunscriben sus conductas. Las Convenciones Interamericanas sobre Derecho Internacional Privado emanan de la OEA, sobre cuya actuación no sería totalmente justo si hoy repitiera lo que en su momento dijo el doctor Luis Alberto de Herrera: "La OEA es el Ministerio de Colonias de los Estados Unidos". Creo que esa relación ha cambiado y mejorado; sin embargo, no lo suficiente, ya que sigue siendo un coto de caza reservado particularmente a Estados Unidos y Canadá. No fue sólo el doctor Herrera quien lo dijo; todavía recuerdo las expresiones textuales de Zelmar Michelini, quien proclamó que era un organismo viciado, desprestigiado y en el que nadie creía. El mismo ha mejorado, pero no en la medida adecuada, porque el panamericanismo que se edificó y al que hemos de contraponer al que resulte del MERCOSUR, no es ni ha sido el panamericanismo de Bolívar ni el que mejor corresponde a los principios de la justicia internacional.

Admito como aceptable la evolución de la OEA y sus organismos, pero resulta indudable que Estados Unidos y Canadá hoy imponen su conveniencia. Cuando Estados Unidos no lo logra, como en el caso de la Ley Helms-Burton, cuando en la OEA se decidió el simple paso a estudio del Comité Jurídico -siempre proclive a las orientaciones del Departamento de Estado- la embajadora de ese país dijo que era un acto cobarde. De esa manera nos tratan aquellos cuyas leyes vamos a permitir que se impongan en el territorio de la República.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POSADAS MONTERO. - Formulo moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano). - Se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota:)

-21 en 22. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Senador Mallo.

SEÑOR MALLO. - Muchas gracias, señor Senador.

Para saber quiénes son los que aplican y producen las leyes que vamos a adoptar para regir nuestra contratación, voy a citar un caso muy reciente. El Subsecretario de Estado Adjunto para los asuntos americanos, señor Davidow, fue consultado en Santiago de Chile acerca de si los Estados Unidos regían su conducta internacional por principios. A ello respondió que efectivamente era así, que su país actuaba por principios. Acto seguido, se le preguntó por qué se dice que en Cuba la apertura económica no va a traer la apertura política y que en consecuencia no debe tenerse en cuenta, mientras que con respecto a China se afirma que la apertura económica conducirá a la apertura política y, por lo tanto, el señor Clinton le renueva el estatuto de nación más favorecida. El diplomático americano contestó que China y Cuba son países muy distintos; mientras que el primero tiene 1.000:000.000 de habitantes y, en consecuencia, es necesario comerciar y entenderse con él, Cuba es eso: simplemente Cuba.

Ningún Estado, por fuerte que sea su poderío y por muy alta que sea su significación internacional, tiene el derecho de investirse como rector de otros pueblos que pueden invocar jurídicamente -y ello es bastante- una autonomía y una independencia perfectamente equivalentes a las del pretendido tutor, para decidir su destino.

No podemos abrir nuestro orden jurídico para permitir la vigencia de leyes extranjeras de países que practican, desde el punto de vista internacional, una conducta abusiva, de clara inspiración cartaginesa.

La República Federativa del Brasil, a la que se pretendió señalar -con o sin razón- como una sucursal del imperio, tiene plena percepción del valor de sus congregaciones y no ratificó ninguna de las convenciones interamericanas de Derecho Privado, a pesar de que el Comité Jurídico Interamericano que las elabora tiene su sede en Río de Janeiro. A esa V Convención -y esto surge de la lista de países que asistieron y que fue citada por el señor Senador Millor- Brasil ni siquiera concurrió.

El Senado me excusará si sólo puedo levantar una voz de modesto alcance. Tengo perfecta conciencia de ello, pero también considero con idéntica conciencia que si mi voz puede ser impotente para modificar el rumbo de las Cancillerías, tiene legítima cabida en este Senado, no sólo desde el punto de vista de los intereses de nuestro pueblo, sino también del de principios que creemos verdaderos y que afectan a los pueblos hermanos de América Latina.

De aprobarse esta Convención hoy, a fines del siglo XX, la ofensiva cultural para imponernos soluciones que favorezcan los intereses de las naciones poderosas se llama "autonomía de la voluntad" y el pretexto invocado se denomina "el interés práctico" en el campo de los negocios internacionales. La "autonomía de la voluntad" podría ser un principio teórico compartible con limitaciones y reservas, pero su aplicación en los contextos jurídico y político-económico no es ajena al conflicto de intereses Norte-Sur ni al problema de la deuda del Tercer Mundo. La negociación de las deudas se hace siempre en base a contratos impuestos por la ley y por los Tribunales del prestamista. Los contratos de obra, de compra-venta de mercaderías o de servicios que se financian con esos préstamos también serán impuestos por el prestamista. Los contratos de adhesión regulados en formularios impresos al dorso de las pólizas de seguro o de los conocimientos de embarque serán, de aprobarse esta Convención, de libre circulación en las contrataciones de los países que la suscriban. Hasta ahora, la República las había enfrentado con éxito por la aplicación del artículo 2399 del Código Civil -introducido por la Ley Vargas de 1941- que en síntesis dispone que "los actos jurídicos se rigen por la ley del lugar de su cumplimiento", es decir que todo contrato ejecutado en nuestro país se rige por la ley uruguaya. En este sentido, la jurisprudencia nacional está poblada de sentencias que la honran y que rechazan la validez de las cláusulas de elección de la ley y el foro de las partes. Sólo se admite a vía de excepción, por ejemplo, con la prórroga post litem, artículo 56, inciso 3°, del Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940 y con el arbitraje comercial internacional, Convenciones de Panamá de 1975 y de Nueva York de 1958.

Sintetizo mi juicio sobre el principio de la "autonomía de la voluntad" en la contratación internacional en las palabras del jurista español Santiago Alvarez González expuestas en su obra "Condiciones Generales en la Contratación Internacional" de la Editorial La Ley, Madrid, año 1992. Allí se expresa: "El modo principal por el que la parte contractualmente fuerte impone sus intereses a su contraparte no es otra cosa que la autonomía de la voluntad". No podemos desconocer que la Convención de México se inscribe en una campaña, cuya ruta he reseñado, destinada a modificar sistemas como el uruguayo que han mantenido hasta hoy su pretensión de aplicar la ley nacional a todos los contratos que tengan lugar o ejecución en su territorio.

En el momento de formular un juicio global sobre el texto propuesto para definir nuestro voto contrario a su ratificación, cito la opinión de una distinguida profesora de nuestro país: "En un mundo en el que el comercio internacional se realiza cada día más en base a formularios de adhesión que contienen siempre la elección de la ley y foro del Hemisferio Norte, la aceptación de la autonomía de la voluntad implica en los hechos una renuncia 'ab initio' a aplicar nuestra legislación y tribunales a todo nuestro comercio y en especial a

los contratos con lugar de cumplimiento aquí, lo que es inaceptable".

En el tema del Derecho Marítimo, nuestro país, que carece de flota mercante, se ha negado -hasta hoy- a ratificar el sistema de convenciones internacionales que consagran la limitación de responsabilidad del sector armatorial. Este esfuerzo por proteger a los importadores locales -y a los propios exportadores locales- se vería frustrado tan pronto la autonomía de la voluntad fuera admitida. Las cláusulas de jurisdicción operan como verdaderas cláusulas de impunidad: si los daños a la carga fueran de poco monto, sería antieconómico afrontar los costos de una reclamación en Hong Kong o en Londres. Si los daños a la carga son grandes, el importador nacional podría ir a reclamar a Londres, pero sólo para descubrir que como le aplican la normativa elaborada por el mundo desarrollado y poderoso que incluye la limitación de la responsabilidad, el armador tampoco responde, por lo que reclamar sigue siento antieconómico. Londres no es, en materia de Derecho Marítimo, un foro neutral como se pretende.

Por el contrario, su legislación defiende los intereses armatoriales, ya que en un tiempo los fletes fueron el principal rubro de exportación del imperio. En lo que hace a los intereses del Hemisferio Norte, los tribunales del mundo desarrollado defienden sus intereses y no los del mundo emergente.

La autonomía de la voluntad, en la recordada frase del jurista Paul Henrich Newhavs, pierde su significado -según dijo- de la misma manera que la libertad contractual cuando se convierte en dominio del fuerte sobre el débil. La libertad en el derecho interno significa la opresión del débil; la libertad oprime, la ley libera. En el Derecho Internacional, hasta ahora, nuestra legislación defendía a nuestro país y al mundo en desarrollo. Al aprobar esta Convención, no se utiliza la teoría de que las partes elegirán su legislación, sino que les será impuesta la legislación de los poderosos por los contratos de adhesión.

Se invoca que sean innovaciones introducidas al socaire de corrientes modernizadoras, al mundo nuevo de los negocios, a los intereses prácticos del comercio internacional.

En ocasión de tratarse el Presupuesto Nacional dije que el problema económico es, también y esencialmente, un problema moral. No existen dos morales, una para los hombres en sociedad y otra para la sociedad de los hombres. Sea cual sea la opinión que cada uno de nosotros recoja o forme de su diálogo intransferible con su propio destino, ya trabemos el diálogo con nuestro destino a la luz de las enseñanzas que los filósofos impartían a la sombra de los mármoles antiguos o la que se impartía desde un cerro pelado en cuya altura se levantaba una cruz, nadie puede negar que la Cátedra romana es un centro moral de referencia obligada para mil millones de creyentes. Y la Cátedra romana ha sido bien clara al juzgar las materialidades del mundo. La Encíclica Populorum Progresivo enseña: "Por desgracia ha sido constituido un sistema que considera el provecho como motor esencial del progreso económico, la concurrencia como la ley suprema de la economía, la propiedad privada de los medios de producción como un derecho absoluto sin límites".

Esta corriente sin freno conduce a la dictadura y fue denunciada por Pío XI como generadora del imperialismo mundial del dinero en su Encíclica Quadragésimo Anno. No hay mejor manera de reprobar tal abuso que recordando solemnemente una vez más que la economía está al servicio del hombre.

Al finalizar, deseo hacer referencia a una lectura de mi juventud que me viene a la memoria. Se trata de la historia que Tácito escribió sobre la conquista de Britania por los romanos. El dijo: "Han adoptado las costumbres, las legislaciones y las vestimentas de los romanos. En la frivolidad de su espíritu creían que así entraban a la civilización; a lo que entraban realmente era a la servidumbre". Deseo que esto no ocurra con esta Convención.

En ocasión de la discusión particular formularé las objeciones concretas así como las preguntas que, de no haber Miembro Informante, no sé quién las podrá contestar, pero de cualquier manera quedarán planteadas.

Es cuanto quería decir para fundamentar mi voto en contra.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Lamento tener que interrumpir la discusión de este asunto en el Senado, pero deseo mocionar en el sentido de que se posponga su consideración hasta el martes próximo, dado que los senadores del Partido Colorado que han tratado el tema, los doctores Ricaldoni y Millor, han pedido licencia por el día de hoy y seguramente desean dar sus puntos de vista.

Por lo tanto, hacemos moción en ese sentido.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para hacer un agregado a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Hemos escuchado con mucha atención la profunda exposición plena de referencias históricas y jurídicas que ha realizado el señor Senador Mallo.

Debo decir que en la Comisión de Asuntos Internacionales no se obtuvo la opinión del Ministerio sobre este tema. Tampoco entramos en una discusión de la profundidad con que lo ha hecho el señor Senador Mallo, quien además reali-

zó objeciones muy serias, por lo cual podría ser conveniente que el proyecto volviera a la Comisión, se citara al Ministerio y pudiéramos reconsiderar o revalorar el tema.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para referirme a la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Reinaldo Gargano). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Apoyo el planteamiento que realizaron, tanto el señor Senador Hierro López, como el señor Senador Pereyra.

Este proyecto modifica el Código Civil, por lo que considero que no sólo sería necesaria la presencia del Ministerio, sino también de la Cátedra de Derecho Civil y de Derecho Internacional Privado, ya que altera todos los efectos de un capítulo entero, que es el Apéndice de Derecho Internacional Privado del Código Civil vigente. Aclaro que estuve analizando los antecedentes y no he visto que se tomen en cuenta esos aportes indispensables de las Cátedras de Derecho Civil, de Derecho Comercial y de Derecho Internacional Privado. Con estas modificaciones se cambia, fundamentalmente, una teoría que, además, siempre tuvo el respaldo de la Cátedra de Derecho Internacional Privado y del doctor Quintín Alfonsín. Esta teoría se refiere al lugar de la ejecución y se la cambia por la teoría de la autonomía de la voluntad. Todo esto se hace con gran exceso, ya que las partes pueden fraccionar el contrato, duplicarlo o cambiarlo a mitad de camino. Esto me parece de tal alcance desde el punto de vista del Derecho como para que resulte muy oportuno que el proyecto vuelva a la Comisión y que se requieran los informes técnicos. Creo que será muy extraño que esto se apruebe sin que haya intervenido quienes prácticamente tienen la cátedra de esta disciplina.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Posadas Montero)

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - No tendríamos inconveniente en votar el pase a la Comisión, pero nos vemos obligados a sostener la propuesta inicial en el sentido de postergar la consideración del tema hasta el martes próximo a fin de realizar una consulta a la bancada, especialmente a los señores Senadores Millor y Ricaldoni que están de licencia por el día de hoy.

Seguramente, el martes próximo estaremos en condiciones de votar la moción del señor Senador Pereyra, pero por ahora preferimos posponer la consideración del asunto hasta el día anteriormente mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Si al señor Senador Pereyra le resulta satisfactoria la moción del señor Senador Hierro López, se pospondría este tema hasta el día martes, quedando pendiente la decisión del pase a Comisión por parte del Cuerpo.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra para referirme a la moción presentada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANTORO. - Creemos que lo que se debe resolver es si se pasa este tema para el orden del día de la sesión del día martes, pero conjuntamente con eso hacer lo propio con la consideración de la vuelta de este asunto a la Comisión. Es decir que habría que unir las dos mociones para que no quede pendiente el pase a Comisión. Digo esto a los efectos de que los señores Miembros Informantes tomen conocimiento de ello.

SEÑOR MALLO. - Pido la palabra para referirme a la moción formulada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MALLO. - Personalmente, adhiero a esta moción porque, de lo contrario, sería de la especie más vil de los seres humanos, que es la de los seres ingratos, si no correspondiera a la delicadeza que el Senado y el señor Senador Millor tuvieron conmigo teniendo el mismo gesto que ellos. Además, aunque no hubiera mediado la hidalguía del señor Senador Millor, de cualquier manera hubiera acompañado la propuesta del señor Senador Hierro López.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada en el sentido de postergar el tema, que pasaría al orden del día de la sesión del día martes.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - He votado en el entendido de que se va a tratar también el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Señor Senador: cualquiera sea el entendido, de acuerdo con el Reglamento, se trata de un expediente que está abierto.

7) **FERIADOS**

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se establece un régimen de traslación de determinados feriados. (Carp. N° 459/96 - Rep. N° 293/96)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 459/96
Rep. N° 293/96

CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Constitución y Legislación

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1°. - Los feriados declarados por ley, sin perjuicio de la conmemoración de los mismos, seguirán el siguiente régimen:

A) Si coincidieran en sábado, domingo o lunes, se observarán en esos días.

B) Si ocurrieren en martes o miércoles, se observarán el lunes inmediato siguiente.

C) Si ocurrieren en jueves o viernes, se observarán el lunes inmediato anterior.

Art. 2°. - Quedan exceptuados de este régimen los feriados correspondientes al 1° y 6 de enero, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agoto y 25 de diciembre, los que se continuarán observando en el día de la semana en que ocurrieren, cualquiera fuere el mismo.

Art. 3°. - Lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley no afectará el derecho del trabajador a disponer de su asueto semanal, sea éste permanente o periódico, cuando el descanso es rotativo.

Sala de la Comisión, el 26 de setiembre de 1996.

Luis Brezzo (Miembro Informante), **Alvario Bentancur, José Korzeniak, Luis Eduardo Mallo, Ignacio Posadas, Américo Ricaldoni, Walter Santoro, Helios Sarthou.** Senadores.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Los feriados declarados por ley, sin perjuicio de la conmemoración de los mismos, seguirán el siguiente régimen:

A) Si coincidieren en sábado, domingo o lunes, se observarán en esos días.

B) Si ocurrieren en martes o miércoles, se observarán el lunes inmediato anterior.

C) Si ocurrieren en jueves o viernes, se observarán el lunes inmediato siguiente.

Art. 2°. - Quedan exceptuados de este régimen los feriados correspondientes al 1° y 6 de enero, 1° de mayo y 25 de diciembre, los que se continuarán observando en el día de la semana en que ocurrieren, cualquiera fuere el mismo.

Art. 3°. - Lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley no afectará el derecho del trabajador a disponer de su asueto semanal, sea este permanente o periódico, cuando el descanso es rotativo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1996.

Jorge Machiñena
Presidente

Martín García Nin
Secretario"

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Brezzo.

SEÑOR BREZZO. - La Comisión de Constitución y Legislación consideró un proyecto de ley sobre traslación de algunos feriados que había sido aprobado por la Cámara de Representantes.

En el caso en que estos feriados coincidieran en sábado, domingo o lunes, se mantendrán en esos días. Si fuera en martes o miércoles, se observarán el lunes inmediato anterior, y si acaecieran el jueves o viernes, se trasladarán al lunes inmediato siguiente. Al respecto, la Cámara de Representantes exceptuaba los días 1° y 6 de enero, 1° de mayo y 25 de diciembre.

Los motivos de este tipo de técnica relativa a la traslación de los feriados son variados. En general, en el mundo entero se tiende a esta racionalización para evitar la caída de esas fechas en la mitad de la semana. Esta es la tendencia que está imperando, no solamente en la región del MERCOSUR, sino también en Estados Unidos, Francia y España, atendiendo -como decía- a diversas razones.

En primer término, se tienen en cuenta situaciones de trastorno del trabajo y de la economía cuando los feriados se dan, por ejemplo, en días martes, miércoles o jueves. En estos casos, la semana se ve interrumpida, provocando ausentismo y disminución de la producción.

En segundo lugar, la tendencia es trasladarlos a los lunes, generando dos días y medio o tres continuados de feriado, para favorecer el turismo interno y su industria en cualquiera de los países citados, posición que en el Uruguay también han impulsado los operadores turísticos.

Lo único que tengo para agregar, señor Presidente, es que la Comisión del Senado decidió incluir entre las excepciones los días 18 de julio y 25 de agosto, atendiendo -si se me permite- a la vieja discusión que existe en este país entre orientales y uruguayos, por lo que hemos transado en incorporar esos dos días.

La Comisión de Constitución y Legislación votó el proyecto de ley por unanimidad y recomienda al Senado su aprobación, a fin de que vuelva a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: este proyecto de ley -o uno muy similar- fue presentado en la Legislatura anterior. En aquella oportunidad, se trataba de una iniciativa más restrictiva y nos opusimos a ella por entender que los días de conmemoración de hechos patrios tienen una significación especial que debe ser respetada. Naturalmente, existen otros argumentos que se esgrimieron tanto en esa oportunidad como ahora que son de indudable importancia.

Descuento, por la manera en que este proyecto de ley viene informado, que será votado afirmativamente por el Senado. Sin embargo, insistiría en que en el artículo 2° se incluyera como excepción otra fecha. Me parece que Artigas nació el 19 de junio de 1764 y no ningún otro día. Por lo tanto, considero que esa fecha debe quedar incorporada dentro de las excepciones. De ninguna manera podemos modificar la celebración de la fecha del aniversario del natalicio de Artigas. Reitero que pienso que esta fecha debería incorporarse dentro de las excepciones del artículo 2°.

SEÑOR BREZZO. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PEREYRA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR BREZZO. - Señor Presidente: en el informe omití señalar un punto de vista que tuvimos quienes votamos a favor de esta iniciativa.

El hecho de que se trasladen los feriados a otros días de descanso o no trabajo no significa que, de cualquier manera y en la fecha exacta -es decir, el 19 de junio, el 18 de mayo o el 19 de abril- no puedan producirse los actos conmemorativos de esa festividad patria en los propios institutos de enseñanza o en los lugares regionales donde se celebren. Al respecto, no creemos que esto lo inhiba demasiado.

Naturalmente, hemos entendido que las fechas del natalicio de Artigas o del desembarco de los Treinta y Tres Orientales seguirán siendo las mismas y deberán conmemorarse, fundamentalmente en los institutos de enseñanza, en esos días, lo que no quiere decir que se trate de jornadas de no trabajo.

En este sentido, me parece que se establece una diferencia de matiz, y por eso mantenemos la posición de la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Puede continuar el señor Senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: voy a insistir en el momento oportuno en la corrección del artículo 2°, porque me parece que el 19 de junio no sólo debe ser un día de celebración en las escuelas, sino también una fecha en la cual el pueblo uruguayo debe tener distintas expresiones de homenaje al nacimiento de Artigas. El pueblo entero debería tener la posibilidad de celebrar nada menos que el nacimiento del hombre que en el Río de la Plata sembró las ideas de la soberanía popular y las que fundamentan la vigencia de la democracia.

De manera que, en el momento oportuno, voy a insistir en modificar el artículo 2°.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Quisiera formular una pregunta, porque se puede dar la siguiente situación.

Me voy a referir a un hecho de naturaleza pagana y a otro de carácter religioso. Por ejemplo, pregunto qué pasa con el martes de carnaval. Si me ha dicho que se celebra el lunes, y eso no es posible porque ese día también es feriado.

SEÑOR BREZZO. - Son dos feriados, señor Senador: lunes y martes.

SEÑOR GARGANO. - Pero este caso no aparece contemplado en el proyecto de ley. En definitiva, quiero saber para cuándo se corre esa fecha, si es que se corre.

SEÑOR BREZZO. - Esos días no se corren, señor Senador

SEÑOR GARGANO. - Otro ejemplo similar es el del jueves y el viernes Santo.

SEÑOR BREZZO. - En lo que tiene que ver con los días lunes y martes de carnaval, como los feriados son continuados, no se corren; se mantienen.

En cuanto al viernes Santo o de turismo -no quiero entrar en esa discusión- me parece que no está incluido. Simplemente, se trasladaría el feriado, si es que éste existe. Pero creo que en Semana de Turismo se han establecido sólo dos días feriados; los demás son laborables. El viernes es un día de trabajo, a pesar de ser Santo.

(Dialogados)

-Señor Presidente: en cuanto a la Semana de Turismo o Santa se ha acordado, incluso, que los bancos trabajen y que haya actividad comercial e industrial.

VARIOS SEÑORES SENADORES. - Menos el jueves y el viernes.

SEÑOR BREZZO. - Francamente, señor Presidente, no puedo contestar esta interrogante. Parecería que debería mantenerse el jueves y viernes de Semana de Turismo tal como están.

SEÑORA ARISMENDI. - ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR BREZZO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Puede interrumpir la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Deseo saber cuáles fueron las consideraciones que hizo la Comisión y qué indican los antecedentes de la Cámara de Representantes -que lamentablemente no pude leer- en el sentido de proponer la eliminación del feriado del 19 de junio.

Formulo esta pregunta porque en ese feriado no sólo se concentran las fiestas escolares -a las cuales se otorga una gran trascendencia- sino también el esfuerzo de los maestros de todas las escuelas del país, que han venido trabajando para ello. En ese feriado se toma la promesa a los niños de primer año y también la Jura de la Bandera a todos aquellos que necesitan contar con el certificado correspondiente para presentarlo en sus trabajos. También es la actividad entre todas las que se realizan a nivel escolar, en la cual contamos con la mayor asistencia de padres. Parecería que estamos frente a un día en que, en virtud de ser feriado, podría facilitarse la concurrencia a las festividades de los adultos que de otra forma estarían trabajando; de esa manera, podrían asistir a los locales escolares y liceales para presenciar la toma de la Jura de la Bandera.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Puede continuar el Miembro Informante, señor Senador Brezzo.

SEÑOR BREZZO. - Cuando se consideró el tema se entendió que no se afectaban todas esas ceremonias de la Jura de la Bandera que se hacen en esa fecha y a la que los alumnos de los institutos de enseñanza concurren. Por eso se mantuvo la posibilidad de correr la fecha de ese feriado como día de no trabajo, pero de concurrir a clases y desarrollar, de cualquier manera en esa fecha, todas las fiestas previstas.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Rápidamente quiero robustecer la resolución tomada por la Comisión.

Creo que la Comisión de Constitución y Legislación ha hecho bien en agregar estas fechas que tienen que ver con el sentimiento nacional. Sin embargo, pienso que continuar agregando fechas nos retrotraerá a una discusión que mantuvimos durante la Administración pasada en la Comisión de Presupuesto.

Si el tema está planteado en torno al 19 de junio de 1764, fecha en que nació el más grande de los uruguayos -a pesar de que ese día no se sabía que posteriormente iba a serlo- por qué no declaramos feriado también el 23 de setiembre, fecha en la cual falleció, después de ser conocido y de haberse asimilado toda su obra. Pero, entonces, por ese camino podríamos declarar en rojo todo el almanaque nacional.

Desde mi punto de vista, hay aquí un concepto radicalmente distinto a lo que debería ser la médula del proyecto de ley. Digo esto porque la magnificación de un episodio no significa -y aclaro que quiero expresarlo de manera muy gruesa, pero también sincera- que se declare un día de holganza. En definitiva, por este camino, ¿qué estamos votando? ¿Por qué corremos los feriados? ¿Lo hacemos para magnificar su trascendencia o para darle más posibilidades a los ciudadanos de este país de viajar y hacer turismo interno? Esa es la médula de este tema. ¿Proponemos trasladar el feriado del 19 de junio a otra fecha para que los ciudadanos puedan hacer turismo interno? ¿Es eso exaltación del sentimiento patriótico que se invoca cuando se citan estas fechas? Me parece que no es así.

En lo personal, señor Presidente, me gustaría -y lo digo con toda honestidad- que en el Senado, en la Cámara de Representantes, en todas las oficinas públicas y escuelas del país fuera una obligación estar presente el 19 de junio. Hemos visto -y todos tenemos conocimiento de ello- que cuando se cita en una plaza pública para la exaltación de la figura de Artigas y de los valores de la Patria sólo concurren cuatro personas y todos los demás están en las playas de Montevi-

deo o del interior, o en otros lugares de recreo. Entonces, de esta manera no estamos exaltando los valores nacionales.

Este proyecto de ley apunta sustancialmente a darle comodidad y distracción, a permitir el mejor aprovechamiento del tiempo a los ciudadanos para que hagan turismo. Pero la exaltación patriótica de las fechas, en mi opinión, está en el hecho de que si tengo que trabajar el 19 de junio, el 18 de julio o el 25 de agosto, si siento el país y sus valores, su tradición y su historia, lo haré trabajando o sin hacerlo, no importa dónde me encuentre. Eso es lo que interesa.

Esta iniciativa sólo busca que se corran los feriados para darle comodidad a la gente y para que se siga olvidando que en esas fechas hay que ir a las plazas públicas a rendir culto a la tradición nacional.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Antes de continuar, con respecto a las preocupaciones paganas y cristianas planteadas por el señor Senador Gargano, quien ocupa la Presidencia quiere decir que ellas tienen fácil solución modificando el texto del artículo 2°, que quedaría redactado de la siguiente manera: "Quedan exceptuados de este régimen los feriados de Carnaval, Semana de Turismo y los correspondientes al 1° y 6 de enero", luego el texto continuaría tal como está.

SEÑOR CID. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CID. - En el mismo sentido expresado por el señor Presidente, quiero proponer esa modificación en el literal B) del artículo 1°, que diría así: "B) Si ocurrieren en martes o miércoles, se observarán el lunes inmediato anterior, con excepción de los días feriados de Carnaval y Turismo, que mantendrán lo establecido en el Decreto-Ley N° 14.977."

Creo que esa redacción salvaría las objeciones y dudas que son expuestas en Sala.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Cuando formulé una pregunta al señor Miembro Informante pensé que esta iba a ser una discusión con otras características; creía que íbamos a debatir acerca de la conveniencia de esta propuesta y suponía que existían argumentos de otro nivel para eliminar la fecha del natalicio de Artigas. Además, no estamos agregando en rojo, sino sacando.

También voy a argumentar en otro sentido, señalando que no corresponde que se hable -digo esto porque, por lo menos, hay desconocimiento- de holganza. Cuando formulé una interrogante al señor Miembro Informante, señalé que cuando hablamos del 19 de junio no sólo estamos haciendo referencia a un día de muchísimo trabajo, sino que no debemos olvidar que hay una intensa labor previa de los docentes de este país, de las Comisiones de Fomento y de los padres. Se trata de una jornada que en los locales escolares es vivida como una fiesta, donde todo se prepara y los muchachitos lucen sus mejores galas.

En función de recordar el natalicio de Artigas, se genera todo un entorno muy particular en el cual, insisto -probablemente no hay conocimiento de esto, y admito que no sé qué es lo que sucede en las plazas públicas- se produce la mayor afluencia de madres y padres a participar en los festejos y las exposiciones de los trabajos.

Por lo tanto, no se puede hablar de holganza sino de una jornada de muchísimo trabajo y de una gran concurrencia a los locales escolares. También estamos hablando de las tradiciones patrias. Atrás de todo esto hay una tradición, es parte de lo que somos como uruguayos, y hemos trabajado durante décadas para construir una concepción de lo que somos. Entonces, considero que esto no tiene nada que ver con el turismo interno y hay que respetar eso, que tiene una larga tradición y una connotación afectiva y que está relacionado, entre otras cosas, con la concurrencia de los padres a la escuela para colaborar en las festividades. Al mismo tiempo, pueden Jurar la Bandera aquellos que lo necesiten, pero si se aprueba este proyecto, tendrán que pedir el día en el trabajo para hacerlo. Pienso que hay un desconocimiento y, por lo tanto, un abordaje superficial de un tema que pensaba tenía otras connotaciones para todos los que estamos sentados aquí.

Insisto en que no estamos reclamando un día de holganza; al contrario, podría ser más simple decir que pase desapercibido el natalicio de Artigas, que la gente haga turismo interno y que pase sin pena ni gloria. Si nuestro país tuviera como tradición recordar la fecha de la muerte del Prócer, lo estaríamos discutiendo, pero, por suerte, acostumbramos a conmemorar su nacimiento, que está rodeado de una serie de actividades. Sé que a nivel de Secundaria sucede lo mismo, pero quiero reivindicar el significado que tiene esto. Hasta en el último rinconcito de nuestro país, en la pequeña escuela rural, en cada uno de los establecimientos de la escuela pública uruguaya y también en los privados es un día de enorme significación. En ese día y no en los otros feriados que aquí están planteados los padres y los vecinos han acostumbrado a rodear los establecimientos escolares. No sucede lo mismo los días 18 de julio, 25 de agosto o el día del nacimiento de José Pedro Varela, que no es un feriado. Como decía, el 19 de junio es la fiesta central en la escuela pública uruguaya. En consecuencia, en ese sentido señalábamos nuestra preocupación.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA ARISMENDI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: quiero señalar mi total coincidencia con las expresiones de la señora Senadora Arismendi. En virtud de que fui educador, puedo certificar lo que ella ha manifestado en cuanto a la concurrencia de los padres a los centros de enseñanza el día 19 de junio y lo que significa como movilización popular para aquellos ciudadanos que lo necesiten puedan prestar juramento a la bandera; estos son argumentos reales. Pero yo quisiera agregar a lo poco que señalé al principio de este debate, en lo relativo al fondo del proyecto de ley, que me parece que hay una inversión de valores en la consideración de este tema. Se está anteponiendo a la valoración de hechos históricos relacionados con la forja de nuestra nacionalidald, con la creación de nuestro país independiente, con el culto que desde sus orígenes hasta ahora se ha hecho en el Uruguay de las ideas democráticas -sustituyéndose todo ese patrimonio cultural- los pesos que puedan circular en el país en beneficio del turismo. Me parece, reitero, que es una inversión de valores que no prestigia a nuestra legislación. En cuanto a los pesos que los hoteleros o los distintos prestadores de servicios vayan a ganar poniendo los viernes o los lunes como días de holganza en lugar de la celebración de los grandes acontecimientos que jalonan la historia del Uruguay, pienso que no prestigia, repito, la legislación uruguaya.

En consecuencia, voy a ratificar la posición que sostuve en la Legislatura anterior y no voy a dar mi voto a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Puede continuar la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI. - Por último, puedo poner a disposición de los señores Senadores que así lo deseen abundante documentación gráfica y fotografías que, inclusive, tengo en mi despacho como recuerdo de mi labor escolar, sobre las celebraciones del 19 de junio, en las que aparece importante presencia de padres y de la comunidad.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Señor Presidente: este es un proyecto bien simple pero toca aspectos profundos, por lo que no creo que esté mal discutirlo.

Considero que esta iniciativa es positiva, porque la idea vale. Con ella no estamos creando nuevos feriados, sino que los estamos ordenando de otra manera. Pienso que también es válido el hecho de encontrar mecanismos para que cuando hay determinados feriados se puedan beneficiar ciertas ramas de la actividad, como el turismo; eso me parece bueno e interesante.

Por otro lado, quiero recordar al Senado que sólo son cinco los feriados no laborables. Si bien en otros feriados que tienen mucha significación, como el 19 de junio, la Administración Pública no trabaja; el país real sí lo hace. Me parece que deberíamos incluir los feriados de Carnaval y de Semana de Turismo porque, de lo contrario, estarían mal distribuidos. Además del 19 de junio -sobre el cual se han dado razones en las que podríamos coincidir- hay otro feriado, el 2 de noviembre, que tiene una significación muy compleja y que sería difícil de correr en el calendario. Por algo son días feriados y la gente los ha fijado como recordatorios de la memoria que todos tenemos.

Por lo tanto, si por un lado queremos revitalizar el turismo interno y dar mejor calidad de vida fijando días de asueto para que la gente pueda disfrutarlos con su familia, y por otro lado hay una serie de fechas que han de excluirse de este proyecto porque tocan aspectos muy profundos de la sociedad, en lugar de correr los feriados, ¿por qué no permitimos que las licencias se puedan fraccionar? Si, por ejemplo, para la actividad privada tenemos un feriado que corresponde al día viernes, el sábado siguiente podría tomarse como licencia, por lo que en definitiva, la cantidad de días trabajados en el año sería la misma. Eso beneficia al trabajador y no estaríamos cambiando las fechas.

En lo personal, me parece que este proyecto es positivo porque beneficia al turismo. Pienso que, por ejemplo, ese día que todos llamamos "sandwich" podría tomarse a cargo de la licencia del trabajador, ya que hay voluntad para ello; entonces, se podría planificar con tranquilidad. De esta forma, no estaríamos tocando ciertas fechas que tienen su impacto. Si exceptuáramos los feriados de Carnaval y Semana de Turismo, el 2 de noviembre y también el 19 de junio, tal como se ha planteado, permitiendo que dos o tres días de la licencia se pudieran usar en forma individual, creo que estaríamos fomentando el turismo y respetando esas fechas que tienen un contenido profundo para la sociedad uruguaya.

SEÑOR FERNANDEZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ. - A través de las palabras del Miembro Informante, creo entender que se desea alentar al turismo interno. Esto me parece muy bien, porque de una vez por todas debemos entender que hay que apostar al turismo puesto que constituye una gran fuente de ingresos para el país. Con la aplicación de estas disposiciones se puede beneficiar a ese turismo interno, pero no podemos desconocer el hecho de que esta normativa es muy liviana para lo que está requiriendo esa actividad. Quienes somos un poco soñadores aspiramos a que un día exista una Comisión de Turismo en cada Cámara, ya que basta ver las

cifras que en este sentido se han aportado -el año pasado se recaudaron U$S 600:000.000- para comprender la importancia de esta rama de la industria. Quizás alguien diga que este dinero lo gastamos entre nosotros, pero no hay que olvidar que el turismo interno va a provocar en primer lugar, que conozcamos nuestro país y difundamos las riquezas naturales que posee. En segundo término, dicha modalidad de turismo incentivará a los operadores -a través de dineros blandos- para que se instalen en forma decorosa y puedan vender cada vez un mejor servicio. Luego de esto, recién estaremos prontos para recibir al turismo internacional de la mejor manera.

Es bueno destacar que la Universidad del Trabajo del Uruguay está capacitando a un gran número de jóvenes para desempeñarse como mozos, "chefs", etcétera, para atender a los turistas. Como todos sabemos, hasta ayer esos jóvenes recorrían desorientados las calles de las ciudades de nuestro país; en cambio, hoy están buscando un espacio que es nuestra responsabilidad brindarles como Legisladores. Es muy importante el hecho de que estos muchachos ya no piensan más en irse del país y es nuestro deber ciudadano darles su oportunidad.

De la experiencia de otros países podemos obtener ejemplos realmente maravillosos y, en ese sentido, podemos citar lo que hablamos con un representante de la Embajada de España, quien manifestó que el año pasado desfilaron por ese país 59:000.000 de turistas. Nadie desconoce el hecho de que España empezó a hacer turismo estando en peores condiciones que nosotros; simplemente, pusieron al servicio de esa causa su espíritu patriótico y el ánimo de trabajar e integrarse. Si todos nos unimos, aunque no signifique la tabla de salvación para el país, seguramente el turismo se convertirá en un eslabón gigante en su economía. En este tema no es importante saber si se enriquece el hotelero, el dueño del restaurante o de la inmobiliaria. En esto lo que importa es conocernos entre nosotros, saber que tenemos un gran país, difundir sus bellezas y, sobre todo, traer gente del exterior que nos deje sus divisas. Pienso que por encima del patriotismo -que aquí se ha mencionado y que comparto- es preciso pensar en estos aspectos y, en ese sentido, como integrante de la Comisión de Turismo de Canelones y en mi carácter de Presidente, hemos propuesto realizar paseos a la Casa de Artigas. Obviamente, ningún uruguayo va a dejar de ser patriota por el hecho de que se traslade el feriado del 19 de junio. En definitiva, a Artigas lo debemos tener en el corazón todos los días del año y, por nuestra parte, decimos que hay que trabajar por el turismo y alentarlo, sin mencionar nombres, instituciones, balnearios o departamentos. Este es un deber patriótico de todos: debemos trabajar por un Uruguay mejor, alentando a los jóvenes que nada más hasta ayer estaban desorientados buscando su espacio en otros países y que hoy, a través de la Universidad del Trabajo y de empresas privadas, tratan de lograrlo aquí, capacitándose para atender al turismo y brindar la mejor imagen de nuestro país.

Estoy convencido de que entre todos lo podremos hacer; es evidente que si buscamos excusas, seguramente las vamos a encontrar, pero integrémonos y trabajemos juntos para revertir esta situación económica del país, que no es la más saludable. Si entre todos nos lo proponemos, podemos lograrlo a muy corto plazo.

SEÑOR POZZOLO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR POZZOLO. - Señor Presidente: siento que en todo esto hay un problema de falsa oposición y que, en definitiva, no nos animamos a enfrentar el tema en profundidad. Tenemos en perspectiva una reforma constitucional y estamos especulando con las fechas de su sanción y diciéndonos que si no la aprobamos con rapidez -más allá de llevarla a plebiscito, si resultara aprobada- ya no lo podríamos hacer, porque la gente empieza a pensar en la Navidad, en los regalos de fin de año, en el Día del Niño, en Carnaval y en la Semana de Turismo. Esto significa que no podríamos reformar la Constitución hasta dentro de cuatro o cinco meses. Me da la impresión, señor Presidente, de que este es un problema en el que no profundizamos lo suficiente. Estamos hablando de un país que nosotros mismos reconocemos cuando discutimos. Si eventualmente hubiera que hacer un plebiscito, deberíamos realizarlo antes de sesenta o setenta días, porque de lo contrario deberíamos esperar cuatro o cinco meses porque el país va a estar de vacaciones.

Entonces, voy a repetir lo que dije durante la Administración anterior, que presidió el doctor Lacalle, en la Comisión de Presupuesto, con un Ministro y un Subsecretario de Turismo colorados, que formularon una idea como esta -que finalmente fue rechazada- en el sentido de que cuando hablamos de la fecha de nacimiento o de la muerte de Artigas o de cualquier otro episodio marcado en rojo en el calendario, no estamos votando el cambio de partida de nacimiento o de defunción de nuestro Prócer -seguramente, él va a seguir estando en el corazón de los patriotas- sino el momento oportuno de celebrarlo y recordarlo. Estos son dos aspectos absolutamente distintos y aclaro que no estoy renunciando a nada.

¿Cómo podría olvidarme de que el 19 de junio es el día del nacimiento de Artigas? Para mí, tan importante como esa fecha que sin embargo pasó inadvertida en el país, es el aniversario de su muerte, porque cuando murió ya estaba cargado de todas las glorias que en sus inicios presagiaba. ¡Qué mejor homenaje puede hacerse al Padre de la Patria que trabajar ese día y enseñar a los niños -tal como ha dicho la señora Senadora Arismendi, ese es un día de escuela- a rendirle culto! Pero todos sabemos cómo son las cosas; no nos engañemos. Los niños van a las escuelas vestidos con sus mejores túnicas a Jurar la Bandera, así como quienes aún no lo han hecho, y a rendirle culto al Prócer. En cambio, las plazas están vacías, a diferencia de como lo estaban cuando Artigas convocaba al pueblo para conseguir la libertad y las instituciones democráticas que hoy tenemos. Este día se ha transformado por costumbre. Entonces, frente a ese hábito

que denominé de holganza -insisto en ese término, lo subrayo y me incluyo si es necesario- lo mejor que podríamos hacer -teniendo en cuenta que todos pensamos que durante cuatro meses en el verano no se puede hacer nada en este país, porque estamos de tablado y carnaval, de Turismo y fiestas tradicionales- es decir que para honrar todos aquellos actos que festejamos en estas fechas establecemos el compromiso de una gota de sudor y no beneficiarnos no haciendo nada de lo que hicieron quienes convirtieron esas fechas en algo importante.

SEÑORA ARISMENDI. - Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI. - Me parece, efectivamente, que la alusión es clara, no sólo por el contenido de las palabras del señor Senador Pozzolo, sino también porque, como maestra, creo que hay un desconocimiento de su parte y una minimización del trabajo que se realiza.

El señor Senador insiste en utilizar el término "holganza" y dice que no nos engañemos. Aclaro que yo no me engaño ni engaño -más allá de que pueda haber sido un giro de su discurso- e, incluso, dije que si lo deseaban podía documentarlo gráficamente. No solamente es un momento de trabajo, sino que existe una tarea previa.

Reitero que el tratamiento con estas características, a mi juicio, no nos hace bien y tampoco beneficia a quienes ese día trabajan intensamente para hacer de esto algo totalmente integrado a lo que somos como uruguayos.

SEÑOR POZZOLO. - Lo estoy reconociendo.

(Dialogados)

SEÑOR SANABRIA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA. - Señor Presidente: entendemos que este proyecto de ley no apunta a suspender ni a suprimir ningún feriado nacional sino, fundamentalmente, a actualizarnos en la realidad regional, ya que en la Argentina y en el Brasil esta iniciativa hoy prácticamente es ley.

En los últimos tiempos hemos asistido a pronunciamientos gremiales o sindicales vinculados con los fines de semana. Esto no lo dice el Senador Sanabria sino el Presidente de la República Argentina, donde hace pocos días se realizó un paro turístico -como él mismo lo catalogó- que repercutió favorablemente en las zonas turísticas del país. Evidentemente, lo que se está planteando es estimular el turismo interno y quizá también el externo. Como se sabe, los fines de semana largos permiten que los uruguayos recorran el país o concurran a los lugares de servicio. Es una aspiración de larga data de las instituciones gremiales vinculadas al turismo y un reclamo permanente de la Asociación de Hoteleros de las distintas zonas del país. Creo que hace bien al turismo y a los servicios que se corran los feriados -de eso se trata este proyecto de ley- porque ello va a estimular de alguna manera el turismo interno en el Uruguay.

Si bien es cierto que la presente iniciativa ha sufrido modificaciones respecto a dos días, que quedan inamovibles -hecho que compartimos- entiendo que ella no le hace daño al país sino que, por el contrario, es positiva por el movimiento que provocará al poder aprovechar los días lunes. Teniendo sábado, domingo y lunes libres, los uruguayos podrán atender sus preferencias turísticas dentro del país -que es a lo que aspiramos- o, inclusive, de la región.

Vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley porque creemos que es bueno para todos los ciudadanos disponer de este corrimiento de algunas fechas, ya que se fortalecerá la corriente turística interna, lo que no sólo es importante para el turismo, sino también para el sector de los servicios. Lamentablemente, los uruguayos quizá conocemos más el exterior que el interior de la República, pero aquí hay lugares que merecen ser disfrutados. Debemos destacar que estamos entrando en una nueva corriente de turismo interno que seguramente beneficiará a la nación y es importante que asumamos que el Uruguay, aparte de su tradición agropecuaria, industrial o comercial, también ofrece servicios.

El último Censo de Población y Vivienda muestra que casi el 70% de los uruguayos vivimos en la costa. Los departamentos de Canelones, Maldonado, Rocha, Colonia y Montevideo acaparan la población, y ello no es por circunstancias ajenas a los servicios y el turismo. A esto debemos sumar el crecimiento de las termas que, tal vez, ha sido el mayor descubrimiento del turismo internacional, así como foco de desarrollo de los departamentos de Salto y Paysandú. Lo mismo acontece con casi toda la frontera uruguaya, que está asistiendo a un crecimiento del turismo.

Este, señor Presidente, es un pequeño granito de arena que aportamos al sector turístico y de servicios, por lo que el Senado de la República haría bien en aprobar el proyecto de ley que nos ocupa. Creemos que en absoluto dejamos de lado el sentimiento patriótico y el respeto a las fechas, que seguirán vigentes a pesar del corrimiento que en su debido momento sufran; en efecto, no vamos a ser más o menos patriotas por pasar el feriado para un viernes o para un lunes.

Sería nuestro deseo que el Parlamento brinde su apoyo a esta área que tiene dificultades, no sólo adjudicables a la región o al país, sino al mundo entero. El gasto del turismo ha disminuido y zonas como Punta del Este han sentido que la inversión se ha frenado, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la infraestructura turística. A pesar de ello, seguimos confiando en el turismo como fuente de recursos para

el país. Además, aspiramos a que la carrera armamentista -una de las más rentables del mundo- finalice y dé lugar a que el turismo y los servicios ocupen un sitial de preferencia. En este aspecto, el Uruguay, enclavado en un proceso de integración regional, se encuentra en inmejorables condiciones para profesionalizar el sector.

Es importante que todos los uruguayos, vivan donde vivan, sientan que el turismo es tarea de todos; debemos entender lo que es el turismo y los servicios y estimular el conocimiento de las realidades con que cuenta nuestro país en esa materia. En efecto: actualmente, los destinos turísticos del Uruguay se encuentran en todos los rincones, porque en cada lugar hay cosas para ver y disfrutar, que se nos ofrecen como recursos naturales. No sólo es necesario la profesionalización a través de estudios técnicos -que se están realizando y abren las puertas al conocimiento de los operadores y profesionales del turismo- sino que es evidente que al turismo lo debemos hacer entre todos, tratando de lograr esa conciencia en el área de los servicios.

Reitero, señor Presidente, que este proyecto de ley trata de aportar ese granito de arena a los servicios, al turismo y, fundamentalmente, a quienes vemos con preocupación la necesidad de defender una actividad que ocupa a tantos uruguayos y que es tan noble, que no sólo logra recursos económicos sino también entendimiento entre los pueblos. El turismo es, tal vez, uno de los mensajeros más importantes de la paz.

Por todo lo expuesto, me parece esencial que aprobemos este proyecto de ley.

SEÑOR SARTHOU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARTHOU. - Señor Presidente: quisiera señalar que votamos este proyecto en Comisión -cuyo debate nos está llevando mucho tiempo- teniendo en cuenta dos aspectos en equilibrio.

Por un lado, estimamos conveniente facilitar la concentración de los feriados, pero con la convicción de que ello no debía afectar los de sentido patriótico, razón por la cual se establecen las excepciones. No creo que la intencionalidad del turismo pueda pasar por encima de la legítima memoria de hechos simbólicos.

He sido muy sensible a las expresiones de la señora Senadora Arismendi y del señor Senador Pereyra, valorizando la figura de Artigas y su incidencia en el plano de la escuela. Pienso que es muy importante no trabajar esos días para que los padres puedan concurrir a conmemorar y participar del evento patriótico. Es por esta razón que en el seno de la Comisión hubo entendimiento para incluir las excepciones, aunque parece claro que faltan algunas, como es el caso del 19 de junio, que creo deberíamos incorporar. Digo esto más allá de que la regla va a quedar muy reducida ante la abundancia de las excepciones. Sin embargo, pienso que debe predominar el símbolo patriótico en sí mismo y el mensaje que contiene, ya que favorece la reproducción de las actitudes de líderes como Artigas, que es un ejemplo para el país.

La segunda aclaración que deseo formular es que no comparto lo relativo a la licencia, porque me parece que es un beneficio de los trabajadores. Estamos en una época en que se plantea la flexibilización y la licencia se empieza a quebrar mediante el fraccionamiento en dos períodos. Entonces, si comenzamos a "desfibrarla" va a desaparecer su sentido higiénico. Se goza de la licencia en dos períodos para conciliar la distribución de los días, que como mínimo son diez. Por lo tanto, pensamos que esto no debe ser modificado. Más allá de que las intenciones del planteo del señor Senador Michelini pueden ser positivas, puede resultar muy grave que este beneficio laboral se empiece a fraccionar o modificar por esta vía lateral u oblicua.

Por último, quiero hacer referencia al planteamiento efectuado por el Presidente argentino, doctor Menem -al que se ha hecho mención en Sala- diciendo que se trataba de un feriado turístico. Pienso que esta fue una humorada que no respondió a la realidad, porque representó la lucha de mucha gente -y tuvo una gran repercusión- contra la triplicación de la desocupación. Digo que se trató de una humorada porque esto no le convenía al Presidente de la República Argentina, pero desde el punto de vista social fue un hecho auténtico.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Creo que en cualquier sociedad existe una convención en cuanto a los días en que no se trabaja para dedicarse a otras cosas. Una buena parte de estas convenciones refieren a cuestiones de tipo religioso y tienen larga tradición; otras tienen que ver con la observancia de fechas patrias o de algún acontecimiento de la vida nacional que, sin tener relación con la independencia, la Constitución o el nacimiento o muerte de sus héroes, de alguna forma refieren a algo importante. Al respecto, puedo mencionar que en Japón existe el Día de Hiroshima, que esa sociedad, por convención, incorporó a las celebraciones nacionales.

Ocurre que en muchos países, en los últimos años, se ha producido una separación entre la celebración de determinada fecha nacional y el concepto de darle al trabajador la posibilidad de disfrutar mejor su tiempo libre. Esto se basa en argumentos que tienen que ver con la higiene del trabajador y su familia -además de la licencia anual- y también con el efecto distorsionante que puede tener un feriado un día miércoles -que parte la semana al medio- o en jueves, que provoca un incremento del ausentismo el viernes, muchas veces en contra de los intereses del propio trabajador, así

como ocurre con la gente que trabaja los sábados si el feriado cae un viernes. Para ello, estas sociedades han dividido la cuestión en dos partes: las fechas que recuerda la sociedad por distinto tipo de acontecimientos las celebra, guarda o reserva sin trabajar -fundamentalmente en los casos religiosos- o se busca la ventaja para la higiene del trabajador y el sistema productivo, como ocurre con las recordaciones que tienen que ver con la patria y sus acontecimientos. En este último caso, convencionalmente se cambia, no la celebración -que se sigue haciendo- sino la fecha, para que el trabajador tenga un bloque de días de asueto. En los países en que no se trabaja el sábado, se traslada el feriado al viernes, para que queden libres los días viernes, sábados y domingo o, de lo contrario, al lunes. Esto se hace por razones de higiene y para que no haya distorsiones en la semana laboral; se le da al trabajador la posibilidad de elegir cómo va a disfrutar de ese día adicional a su descanso semanal ordinario. Muchas veces ocurre que el trabajador opta -sobre todo si se trata de temporadas en que el clima es menos agresivo- por pasear con su familia y consumir, lo que tiene un efecto tonificante sobre la actividad económica.

Reitero que se trata de una convención. Los japoneses celebran el Día de Hiroshima, pero el asueto para esa fecha es el tercer viernes o lunes de diciembre y la sociedad japonesa, que ha decidido la recordación nacional -y la hace- en ese día, de todas maneras tiene el asueto en otra fecha.

Creo que lo que tiene que discutir el Senado es si está dispuesto a que alguno de los días que no refieran a fechas religiosas -dado que estas son inamovibles porque el calendario de la fe así lo ha establecido- se trasladen al lunes para, de esta forma, darle al trabajador la posibilidad de disfrutar de un asueto, con la consiguiente higiene laboral. Reitero que lo que debemos estudiar es cuántos de esos días estamos dispuestos a que sean trasladados en beneficio del trabajador, porque no hay duda de que ello es así. Podríamos encontrar justificaciones para todos o asumir un criterio más amplio y decir que ninguna fecha la tiene; es una convención que debemos adoptar y que, sin duda, dentro de treinta años cambiará. Lo que me preocupa es que si agregamos más excepciones, al final vamos a dictar una ley para cambiar una única fecha, en cuyo caso se debería establecer que tal acontecimiento se celebrará el lunes siguiente o anterior.

Lo que tiene que discutir el Senado es cuántos de los feriados seguidos al domingo, que hoy están marcados como laborables o no, estamos dispuestos a dar al trabajador los lunes, para que pueda disfrutar mejor de esa higiene a la que hacía referencia el señor Senador Sarthou. Eso es lo que habría que votar.

En lo personal, aspiro a que sea la mayor cantidad de días posibles los que puedan ser pasados al lunes, en favor del trabajador y con el beneficio adicional de evitar la distorsión de la semana laboral, con el fin de tonificar una actividad económica que para el país es importante y de dejar que el trabajador libremente decida qué quiere hacer. Todos hemos visto actos patrios en días hermosísimos que convocan a trescientas, quinientas o mil personas. Se trata, entonces, de que el trabajador tome la opción y si ese día llegara a ser un lunes, le estaríamos dando la oportunidad de que haga lo que quiera sin distorsionar la semana laboral, por lo menos, durante dos días seguidos.

Con toda franqueza creo que la discusión sobre la significación del 19 de junio, del 18 de julio o del 25 de agosto es ajena al eje de este debate, que refiere a cuántos de estos días, que la sociedad uruguaya va a respetar y guardar -por lo menos, tanto como lo ha hecho hasta ahora- queremos dar al trabajador para que, repito, libremente escoja qué quiere hacer.

En lo personal, me parece que la lista incluye demasiadas excepciones que considero negativas para el trabajador.

En definitiva, estoy dispuesto a votar este proyecto de ley tal como ha sido puesto a consideración, aun lamentando que a los trabajadores uruguayos, y sin desmedro de los que celebran las fechas patrias, no les podamos conceder algunos días más para su higiene mental. Repito que si de lo que se trata es de celebrar las fechas patrias más importantes, tal vez podamos tener un poco más de imaginación que hacer un acto en una plaza y convoquemos más gente para recordar lo que ellas significan.

Reitero que estamos dispuestos a votar el proyecto de ley tal cual está, a pesar de que nos gustaría que se incluyeran más días para que el trabajador libremente decida qué quiere hacer con ellos.

SEÑOR VIRGILI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIRGILI. - Señor Presidente: voy a votar el proyecto tal cual ha sido planteado. No obstante ello, quiero decir algo al respecto.

Para un habitante de Las Piedras resulta muy doloroso quitarle el carácter de feriado a su día: el 18 de mayo. Pero comprendo -he escuchado con mucha atención a los señores Senadores preopinantes- las razones que fundamentan estos cambios, que seguramente tienen validez para convencer a la gente. Por otra parte, esa fecha simplemente se traslada.

Hay costumbres profundamente arraigadas y que prácticamente se han transformado en una institución. Inclusive, he conversado sobre el tema con el señor Senador Brezzo.

Sé que en otros lugares hay gente que tiene la pretensión de que la realización de los actos o festejos se lleven a cabo el día del feriado. Decimos esto porque sabemos cuánto representa el 18 de mayo para la población de Las Piedras. Por ello, entiendo que cambiar ese feriado no va a dejar de ser un

problema en primera instancia; pero, luego, estoy seguro que todos comprenderán por qué se hace esto. En definitiva, se trata de cambios estructurales que necesitamos y que son beneficiosos para el país.

En consecuencia, vamos a dar nuestro voto a este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - No habiendo más oradores inscriptos, corresponde pasar a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR GARGANO. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Se va a votar nuevamente en general.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee:)

"ARTICULO 1°. - Los feriados declarados por ley, sin perjuicio de la conmemoración de los mismos, seguirán el siguiente régimen:

A) Si coincidieran en sábado, domingo o lunes, se observarán en esos días.

B) Si ocurrieren en martes o miércoles, se observarán el lunes inmediato anterior.

C) Si ocurrieren en jueves o viernes, se observarán el lunes inmediato siguiente."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 23. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2°.

(Se lee:)

"ARTICULO 2°. - Quedan exceptuados de este régimen los feriados correspondientes al 1° y 6 de enero, 1° de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, los que se continuarán observando en el día de la semana en que ocurrieren, cualquiera fuere el mismo."

-En consideración.

Con relación a este artículo, la Mesa se había permitido sugerir una redacción que iría al encuentro de las preocupaciones paganas y cristianas. La disposición quedaría redactada de la siguiente manera: "Quedan exceptuados de este régimen los feriados de Carnaval, Semana de Turismo y los correspondientes al 1° y 6 de enero", etcétera.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Además de las religiosas y paganas, yo agregaría preocupaciones patrióticas incorporando a las excepciones el 19 de junio.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - En ese sentido, también había una propuesta de la señora Senadora Arismendi.

SEÑOR MICHELINI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI. - Voy a insistir con el 2 de noviembre, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Correspondería pasar a votar, en primer lugar, el texto venido de Comisión con la modificación a la que la Mesa dio lectura, y que refiere a los feriados de Carnaval y Semana de Turismo. De aprobarse, las propuestas efectuadas por distintos señores Senadores serían incompatibles.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Creo que el criterio de la Mesa tiene que ser uno solo. Correspondería votar el artículo tal como vino de Comisión sin ningún agregado, porque el hecho de que el Presidente haya hecho un agregado, no lo distingue de las propuestas formuladas por otros señores Senadores.

De manera que para cumplir con el Reglamento, hay que votar el artículo tal como viene de Comisión. Si el resultado de la votación fuera negativo se incorporarán las modifica-

ciones que sugiere el señor Presidente y las que hemos propuesto otros señores Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - El planteo formulado por la Presidencia no era sobre la base de considerarse superior a los restantes señores Senadores, sino siguiendo una práctica del Cuerpo que dice que cuando las modificaciones son aceptadas por el Miembro Informante y no hay discrepancias de los integrantes de la Comisión, pasan a integrar el texto como si hubieran venido de ésta.

No tengo ningún inconveniente en votar primero el texto escueto salido de Comisión y posteriormente los restantes, salvo que se aprobara aquél.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer término, el texto tal como viene de Comisión, sin ningún tipo de modificaciones.

(Se vota:)

-0 en 25. **Negativa.**

A continuación, correspondería votar la redacción salida de Comisión con la modificación que fuera aceptada por el Miembro Informante, relativa a los feriados de Carnaval y Semana Santa.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Quiero hacer una pregunta al Miembro Informante y también plantear nuevamente el tema al Senado.

Creo que no hay fecha de mayor significación en la historia del Uruguay y de los territorios del antiguo Virreinato del Río de la Plata que el 19 de junio de 1764. El día del nacimiento de Artigas es para mí el hecho de mayor significación. Aun el 25 de agosto ha sido motivo de profundas discusiones históricas sobre la interpretación y valoración de ese hecho; en cambio, nadie ha discutido la fecha del nacimiento de Artigas, porque es indiscutible.

Por lo tanto, creo que debe incorporarse la excepción del 19 de junio a este proyecto de ley. De otra manera estaríamos haciendo prevalecer intereses económicos sobre los intereses espirituales y patrióticos que constituyen el valioso patrimonio del pueblo uruguayo forjado a través de toda su historia.

SEÑOR COURIEL. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL. - Consulto a la Presidencia si es factible que se vote el texto que viene de Comisión agregando lo referente a las Semanas de Carnaval y Turismo, tal como ha sido propuesto. También quisiera saber si una vez votado esto, aunque resultare afirmativo, se podría votar posteriormente la posibilidad de aditivos, tanto del 19 de junio como del 2 de noviembre.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - La Presidencia entiende que esa posibilidad no cabe reglamentariamente, pero como perderíamos mucho más tiempo discutiendo el procedimiento, correspondería votar el texto aprobado por la Comisión y luego continuaríamos con la "lotería de cartones" en los demás números. Es decir que deberíamos votar primero el texto venido de Comisión con la modificación relativa a Semana Santa y Semana de Carnaval y luego las dos fechas individuales que se plantearon.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Con el afecto y el respeto que sabe que le tengo, debo decirle al señor Senador que ya se refirió al tema en la discusión particular. Además, me parece que no entendió la decisión de la Mesa, que consiste en votar en primer lugar el texto aprobado por la Comisión con esas modificaciones y luego -contrario a lo que creo es el criterio reglamentario- individualmente, la inclusión o no de las otras dos fechas sugeridas: la del 19 de junio y la del 2 de noviembre.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - Debo decirle que todavía algunas neuronas -aunque pocas- funcionan y que entendí perfectamente la resolución de la Mesa. Lo que no comprendo es por qué se aceptan las modificaciones referidas a las Semanas de Carnaval y Turismo y no las de orden histórico que corresponden a un solo día. En resumen, quisiera que alguien me explicara esto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Señor Senador: vamos a saber cuáles son las que se aceptan y cuáles no por el resultado de las votaciones. El mecanismo que ha propuesto la Mesa va a permitir que se acepten o no las tres hipótesis y ello dependerá de los votos de los señores Senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2° en la redacción aprobada por la Comisión con las modificaciones relativas a las Semanas de Carnaval y de Turismo.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración la inclusión del 19 de junio en este artículo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 24. **Negativa.**

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA. - solicito que se tome la votación en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tómese la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ANTOGNAZZA. - Voto por la afirmativa.

SEÑORA ARISMENDI. - Voto por la afirmativa.

SEÑOR ASTORI. - Voto por la afirmativa.

SEÑOR BATLLE. - Voto por la negativa.

SEÑOR BENTANCUR. - Voto por la negativa.

SEÑOR BREZZO. - Voto por la negativa.

SEÑOR CID. - Voto por la afirmativa.

SEÑOR COURIEL. - Voto por la afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ. - Voto por la negativa.

SEÑOR FERNANDEZ FAINGOLD. - Voto por la negativa.

SEÑOR GANDINI. - Voto por la negativa.

SEÑOR GARAT. - Voto por la negativa.

SEÑOR GARGANO. - Voto por la afirmativa.

SEÑOR HEBER. - Voto por la negativa.

SEÑOR HIERRO LOPEZ. - Voto por la negativa.

SEÑOR KORZENIAK. - Voto por la afirmativa.

SEÑOR MICHELINI. - Voto por la afirmativa.

SEÑOR PEREYRA. - Voto por la afirmativa.

SEÑOR POZZOLO. - Voto por la negativa.

Para reverenciar las fechas en que nació el prócer, en que se realizó el Desembarco de los Treinta y Tres Orientales o en que se produjo el Grito de Asencio, valores históricos de mi departamento de Soriano, no preciso que se me declaren días feriados.

SEÑOR SANABRIA. - Voto por la negativa.

SEÑOR SARTHOU. - Voto por la afirmativa.

Fundamento el voto compartiendo plenamente las razones expuestas por el señor Senador Pereyra en el alcance histórico de la fecha y en la incidencia que actualmente tiene en el plano de la escuela pública, por las fundamentaciones que efectuó la señora Senadora Arismendi.

SEÑOR SEGOVIA. - Voto por la afirmativa.

SEÑOR VIRGILI. - Voto por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Voto por la negativa.

Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Don Mario Farachio). - Han sufragado 24 señores Senadores; 11 lo han hecho por la afirmativa y 13 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - La votación ha resultado: **Negativa**.

En consideración la propuesta del señor Senador Michelini, en el sentido de incluir en las excepciones el 2 de noviembre.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-4 en 24. **Negativa.**

Léase el artículo 3°.

(Se lee:)

"ARTICULO 3°. - Lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley no afectará el derecho del trabajador a disponer de su asueto semanal, sea éste permanente o periódico, cuando el descanso es rotativo."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-23 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR PEREYRA. - Pido que se rectifique la votación de la proposición que había formulado el señor Senador Michelini con respecto al artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación correspondiente a la sugerencia de incluir como excepción el 2 de noviembre.

(Se vota:)

-7 en 24. **Negativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO 1º. - Los feriados declarados por ley, sin perjuicio de la conmemoración de los mismos, seguirán el siguiente régimen:

A) Si se coincidiera en sábado, domingo o lunes, se observarán en esos días.

B) Si ocurrieren en martes o miércoles, se observarán el lunes inmediato anterior.

C) Si ocurrieren en jueves o viernes, se observarán el lunes inmediato siguiente.

ARTICULO 2º. - Quedan exceptuados de este régimen los feriados de Carnaval y Semana de Turismo y los correspondientes al 1º y 6 de enero, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto y 25 de diciembre, los que se continuarán observando en el día de la semana en que ocurrieren, cualquiera fuere el mismo.

ARTICULO 3º. - Lo dispuesto en el artículo 1º de la presente ley no afectará el derecho del trabajador a disponer de su asueto semanal, sea éste permanente o periódico, cuando el descanso es rotativo."

8) ROU "VANGUARDIA" Y SU TRIPULACION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día: "Proyecto de ley por el que se autoriza al ROU "VANGUARDIA" y su tripulación la salida de aguas jurisdiccionales, en virtud de proyectarse la realización de la Campaña Antártica, a partir del 20 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 1996. (Carp. Nº 554/96 - Rep. Nº 294/96)."

9) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: varios integrantes de la Bancada del Frente Amplio debemos asistir a una reunión política que comienza a las 19 horas. Puesto que es imprescindible nuestra presencia en dicha reunión, solicitamos que la consideración de los puntos del Orden del Día que aún no hemos tratado -y que no tienen vencimiento inmediato- se postergue hasta la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ignacio Posadas Montero). - Se trata de una moción que no admite discusión.

Se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 57 minutos, presidiendo el doctor **Ignacio Posadas Montero** y estando presentes los señores Senadores **Antognazza, Arismendi, Astori, Batlle, Bentancur, Brezzo, Cid, Couriel, Fernández, Fernández Faingold, Gandini, Garat, Gargano, Hierro López, Korzeniak, Pozzolo, Sanabria, Sarthou, Segovia y Virgili**).

Dr. Hugo Batalla
Presidente

Don Mario Farachio
Lic. Jorge Moreira Parsons
Secretarios

Don Freddy A. Massimino
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos.

Corrección y Control de la Impresión
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 205147/96